




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0029</b>
---	---	-----------------------------------

Contrato para la prestación del Servicio de Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslado de Pacientes Programados y Ordinarios, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por el **C. EDGAR FLORES TISCAREÑO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### D E C L A R A C I O N E S

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División Operativa E0 en Funciones de Titular de la División de Transportes y Operación de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0029</b>
--	---	-----------------------------------

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de Servicio de Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslado de Pacientes Programados y Ordinarios, solicitado por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001676-2021 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de noviembre de 2020, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**I.7.-** Con fecha 28 de diciembre de 2020 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E183-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.


**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,348 de fecha 25 de marzo de 1991, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 146993.

**II.2.-** El. C. Edgar Flores Tiscareño, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 235,545 de fecha 08 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0029</b>
---	---	-----------------------------------

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en el alquiler, compra venta y comercio en general en toda clase de automóviles y camiones en sus diversos tipos y marcas y tamaño, sean nuevos o usados.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CVA910402GI5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Norte 45 número 940, Interior C, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5482-5296 Ext. 801, correo electrónico: edgar.flores@casanovarentacar.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslado de Pacientes Programados y Ordinarios, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$86,689,751.04 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** con base al número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como por lo establecido en el Anexo Técnico y lo Términos y Condiciones se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

El pago del servicio se efectuara en pesos mexicanos, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en los plazos normados por la Dirección de Finanza, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para Tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir el Comportante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica CFDI para **"EL INSTITUTO"** la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **"EL INSTITUTO"** y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que **"EL INSTITUTO"** reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 2 "Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega integrada en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días o bien a los días que efectivamente se prestó el servicio en el mes correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. El CFDI deberá ser autorizado por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 4) de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0029</b>
---	---	-----------------------------------

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0029**

recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2 y 2 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S1M0029</b>
---	--	--

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio conforme a las cantidades establecidas y conforme a los domicilios señalados en la Distribución de Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios Partida Única, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0029**

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, será del 2.0% (dos punto cero por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División Operativa E0 en Funciones de Titular de la División de Transportes y Operación de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de Designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

  
C. EDGAR FLORES TISCAREÑO  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. RAFAEL VILLEGAS TORRES  
Titular de la División Operativa E0 en Funciones de  
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

c

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
ENCUENTRO DE DATOS

10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000001676-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 9618 RECIBIDO EL 06/11/2020 ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

Fecha de Elaboración: 09/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 132,897,024.00

Cuental: 42951312

Arrendamiento de ambulancias

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
132,897.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
595,273.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 143 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Intendente de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 DIVISION DE FINANZAS Y SEGUIMIENTO  
 UNIDAD DE OPERACIÓN

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



## Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

### “ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA TRASLADOS DE PACIENTES PROGRAMADOS Y ORDINARIOS.”

#### Anexo Técnico

#### 1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento

El arrendamiento de ambulancias que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor de “EL INSTITUTO”, del uso temporal en territorio nacional de 816 ambulancias (**Partida Única**) para traslados de pacientes programados y ordinarios para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y módulos de ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su **Anexo No. 1 (Uno)**, denominado “**Cédula de Especificaciones Técnicas**”.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral **25** del documento denominado “**Términos y Condiciones**”.

#### 2. Características que integran el Arrendamiento

2.1.1 El proveedor proporcionará al representante común de los administradores del contrato, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Relación de Accesorios
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión
- ✓ Numero de cilindros
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera)
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS
- ✓ Número de Tarjeta de Circulación

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.2. El proveedor deberá proporcionar, el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**  
**Número:**  
**LA-050GYR019-E183-2020**

nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

## 2.2 En la entrega de los vehículos:

2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el **NUMERAL 2** del documento **“Términos y Condiciones”**.

2.2.2. El Proveedor entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia fiscal (tenencia), vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique), de seguros (póliza) y permiso de COFEPRIS para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

2.2.3. El Proveedor realizará la entrega de las llaves (un juego) por ambulancia.

2.2.5. El Proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el **Anexo No. 1 (Uno), “Cédula de Especificaciones Técnicas”**.

## 2.3. En la conservación de las ambulancias:

2.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.</b>
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

El Proveedor solicitará a “**EL INSTITUTO**” las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes en el periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por “**EL INSTITUTO**” o el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su **Anexo No. 1 (Uno)**, “**Cédula de especificaciones técnicas**”, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”

El proveedor deberá reemplazar la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

#### **2.4. En el uso de los vehículos:**

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el proveedor proporcionará de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas para el Interior de la República, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y 24 (veinticuatro) horas en la CDMX y Área Metropolitana a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

2.4.2 El Proveedor podrá proporcionar unidades de uso modelos cuando mínimo 2017 a 2020 en la inteligencia que en caso de que sean modelo 2017 estos vehículos no deberán exceder un **recorrido de 300,000.00 (Trescientos mil) kilómetros**, y que se encuentren en óptimas condiciones de seguir operando.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la CDMX o de la Entidad Federativa que corresponda, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

2.4.4. El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional OOAD y UMAE, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

#### Coberturas:

a.- Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). Por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la ley federal del trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

b.- Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o el instituto y/o sus órganos desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause

responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido mientras el conductor y ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

Incapacidad temporal;

Incapacidad permanente parcial;

Incapacidad permanente total;

Muerte;

Defensa jurídica.

\* El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.



c.- Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

d.- Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

e.- Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día durante toda la vigencia del contrato, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del ministerio público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

f.- Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, el instituto deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que el instituto deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevado a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá de encargarse de proporcionar al instituto en un lapso que no exceda de 8 (ocho) horas en la ciudad de México y Área metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), la entrega de las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil debiendo contemplar cuando así lo requiera la instalación dentro de la ambulancia.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO" excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará a "EL INSTITUTO", dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

## 2.5 En la atención de contingencias

2.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2021 para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

2.5.2 El Proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center el Proveedor deberá asignar un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de **“EL INSTITUTO.”**

2.5.3 El Proveedor deberá designar por lo menos (3) tres ejecutivos de cuenta para las ambulancias para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de ambulancias del Valle de México de **“EL INSTITUTO”**, dicho ejecutivo deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.



El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado al “EL INSTITUTO” en la División de Transportes y Operación, de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, sito en calle de Cozumel # 43, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o regional, o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

## 2.6. En la ejecución del contrato.

2.6.1. El Proveedor deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por ambulancia:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a “EL INSTITUTO.”
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje de recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para “EL INSTITUTO”, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del servidor público designado por “EL INSTITUTO”, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, el Proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que “EL INSTITUTO” designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los siguientes reportes:

- a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por “EL INSTITUTO”.

En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

- b) A petición del servidor público designado por “EL INSTITUTO”, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.

2.6.4. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

3.1. Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el **Anexo No. 1 (Uno), “Cédula de Especificaciones Técnicas”**.

3.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en el numeral 2 del documento “Términos y Condiciones”.

3.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2017 (de uso) conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

3.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

3.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: **Anexo No. 1 (Uno), “Cédula de Especificaciones Técnicas”**. Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral 2 del documento: “Términos y Condiciones”.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el **numeral 25** del documento denominado “**Términos y Condiciones.**”

3.6. **Clave CUCOP 32502000** “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.”

3.7. **Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificaciones Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN**

NOM-034-SSA3-2013, “Regulación de los servicios de salud. Atención Médica Prehospitalaria”.

### 4. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el **numeral 4.25** y lo establecido en los numerales **7.1.1.1.4** y **7.1.1.1.4.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

<b>NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:</b>	<b>Arrendamiento de 816 ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios</b>
------------------------------------	---

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	816 Unidades	<p><b>Cantidad requerida: 816</b> vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios)</p> <p><b>AMBULANCIA para Traslados Programados (arrendamiento)</b></p> <p><b>Cantidad requerida: 816</b> vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia.</p> <p><b>1. Tipo de vehículo:</b></p> <p>1.1. <b>Cilindros:</b> 6 (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).</p> <p>1.2. <b>Aire acondicionado:</b> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.</p> <p>1.3. <b>Capacidad de carga (Kg):</b> Mínimo de 1,800 Kilogramos.</p> <p>1.4. <b>Volumen de carga (m<sup>3</sup>):</b> Mínimo 10 m<sup>3</sup></p> <p>1.5. <b>Potencia:</b> Mínima de 270 HP.</p> <p>1.6. <b>Combustible:</b> Gasolina.</p> <p>1.7. <b>Transmisión:</b> Automática.</p> <p>1.8. <b>Tipo de puertas:</b> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.</p> <p>1.9. <b>Desplazamiento:</b> Mínimo de 3.5 Litros.</p> <p>1.10. <b>Frenos:</b> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.</p> <p>1.11. <b>Color:</b> Blanco original de planta.</p> <p>1.12. <b>Batería:</b> Original de línea.</p>



- 1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.
- 1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.
- 1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

2.1. **Cabina de la Tripulación**

- 2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes.

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea, deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

- 2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

- 2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. **Cabina del Paciente**

- 2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

- 2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y



		<p>tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.</p> <p>Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.</p> <p>2.2.3. <b><u>Defensa trasera y escalones:</u></b> Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno abatible fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 20 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.</p> <p>En caso de traer escalón de línea y que este tenga una altura mayor a los 40 cm. con respecto al piso, se deberá agregar uno extra que sea abatible, con una altura de 40 cm. con respecto al piso.</p> <p>2.2.4. <b><u>Materiales para muebles y forros interiores:</u></b></p> <p>2.2.4.1. <b><u>Muebles:</u></b> Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Polímero plástico de 13 mm.</li><li>• PVC rígido modificado de 13 mm.</li><li>• Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo, o</li><li>• Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.</li></ul> <p>Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.</p>
--	--	---





Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.

2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia



química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.

Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

2.2.7. **Mampara divisoria:** Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos.

2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamanos deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.



Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup> y un (1) bote rojo para desechos:**

➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:

- a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.
- b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.



c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. de este documento. Las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

Se instalará una puerta con chapa en la parte lateral (del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base de la banca podrá fabricarse sin incluir la estructura metálica de aluminio, ni la fibra de vidrio, en este caso, se deberá estructurar con materiales que proporcionen resistencia, durabilidad, seguridad de los pasajeros, que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3., por tanto el material con el que se estructure debe cumplir las especificaciones establecidas en el numeral 2.2.4.1.

El fabricante y posible proveedor, mediante carta suscrita de manera conjunta deberán garantizar que dicha banca es segura para los pasajeros o pacientes que hagan uso de la banca.

Las esquinas frontales deberán ser redondeadas.



- e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2".

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

- f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

- g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad.

- h) Deberán instalarse tres cinturones de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

- Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones:

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

➤ Dentro de esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido para material punzocortante, deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

➤ El recolector deberá ser de polipropileno para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso),
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la



que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

- Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.
- La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).
- En el mecanismo que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual o en su caso, el diseño de cada fabricante que permita el movimiento de elevación en las posiciones mencionadas.
- Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes



medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. **Asientos individuales o Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes**, serán ubicados en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

a) Asientos Individuales, se colocarán **tres asientos individuales:**

- Con el asiento abatible, con mecanismo de resorte y 90° de giro hacia el lado derecho
- El mecanismo para hacer girar el asiento será por medio de una palanca con 2 posiciones, colocada en el lado derecho superior del respaldo.

También podrá instalarse un sistema accionado a través de un pedal reforzado.

- Se instalaran montados a una base de placa metálica de ¼" de naylacero, con eje redondo de acero de 1", o bien, de acero tratado con pintura electrostática.
- Se colocarán cinturones de seguridad de tres puntos de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector base metálica integrada de fábrica.
- Estos asientos serán colocados del lado izquierdo del habitáculo de pacientes proporcionalmente de acuerdo a las dimensiones de la unidad

Las dimensiones de los asientos serán las siguientes:

- La base (asiento) tendrá una superficie de 40x40 cm. (+/-3)
- El respaldo deberá tener mínimo de 40 cm. de ancho y 70 cm. de alto. (+/-3)
- Deberán tener una altura de 49 cm. (+/- 2 cm.) respecto al piso del vehículo.
- En caso de que alguno de los asientos tenga que ser instalado sobre la salpicadera del vehículo, la altura podrá ser mayor que la de los otros dos asientos, pudiendo ser de hasta 53 cm. (+3 cm.)

- Los asientos estarán soportados por medio



de una estructura metálica con un espesor de  $\frac{1}{4}$ " , con un ángulo de inclinación de entre 45° a 70° hacia el piso para facilitar el tránsito entre estos asientos y la camilla móvil.

- La estructura será atornillada a la base del piso con tornillos grado 8 y con guías por medio de tornillos sobre la pared lateral del vehículo, agregando soportes metálicos adicionales sujetos al bastidor inferior.

A esta estructura se le colocará una cubierta fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor.

La base giratoria del asiento será atornillada a la estructura descrita anteriormente por medio de 4 tornillos grado 8 y tuercas de seguridad.

- b) En su caso, se podrá colocar una **banca fija tipo Chase Long** con capacidad para 3 ocupantes , misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

#### 2.2.10. **Gabinetes:**

- 2.2.10.1. **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y



hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas.

3. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**

3.1. **Carro camilla móvil:** Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con tres cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**



Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- a) Largo total: de 200 a 205 cm (200.7cm)
- b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 cm)
- c) Altura máxima entre 95 y 101 cms. (101.6 cm)
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga desde 225 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.

3.2. **Camilla rígida:** Que cuente con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de la misma marca de la camilla, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida mínimo 186 cm.
- b) Largo plegada mínimo 93 cm.
- c) Ancho mínimo 45 cm.
- d) Altura abierta mínimo 3 cm.
- e) Altura plegada mínimo 6 cm.
- f) Peso máximo 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla. La camilla podrá colocarse para su transportación en un compartimento ubicado en la mampara divisoria o en la cara interior de puerta trasera izquierda.

4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m<sup>3</sup>, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm<sup>2</sup> (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.



4.2. **Tres tomas de pared para oxígeno:** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). La tercera toma deberá ser con marco metálico de enchufe rápido con un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con manómetro tipo tromba para la conversión de presión positiva a presión negativa para ser utilizada como vacío para el succionador de flemas, adicionalmente deberá proveerse bote o botella para flemas con capacidad de un litro, así como un soporte tipo canastilla para el mismo.

La tercera toma de pared, deberá colocarse al lado izquierdo, paralela a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m<sup>3</sup>, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con



bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

- Esfigmomanómetro anerode con brazalete para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación debe contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en



forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.

- 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.

- 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.

Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería

- 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

**Luces de intersección:** Deberán colocarse luces de cruce instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera



del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).

6.2.6. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.
- 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

La inclinación de 26° puede ser dada por la base del plafón o bien, se tiene la alternativa de poner una base en fibra de vidrio para alcanzar la inclinación

6.2.7. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

6.2.8. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.

7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo.



La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

- 7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

- 8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud, con clavija con polo de tierra.

- 8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.



Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

- 8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas

- 8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

- 8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

- 8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una



barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, mostrados en Display de LCD, que cubra las características mínimas y de seguridad requeridas en el párrafo anterior.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.

9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.

10.1. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:



- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.

El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

11. **ACCESORIOS ESPECIALES:**

11.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador.

11.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser



		<p>colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.</p> <p>12. <b>COMBUSTIBLE Y TAPETES:</b> Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.</p> <p>13. <b>EQUIPO BASICO:</b> Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo básico de herramienta de mano;</li> <li>• Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;</li> <li>• Juego de cables pasa-corriente;</li> <li>• Lámpara portátil de emergencia;</li> <li>• Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y</li> <li>• Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.</li> </ul> <p>14. <b>SEÑALIZACIÓN INTERIOR:</b> Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No fumar</li> <li>• Abróchese el cinturón</li> <li>• Oxígeno</li> <li>• Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).</li> </ul> <p>15. <b>ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:</b></p> <p>Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.</p> <p>15.1. <b>Carrocería:</b> En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.</p> <p>15.2. <b>Logo símbolo básico en puertas:</b> Compuesto por el símbolo del “Águila Institucional”, el logotipo conformado por las siglas “IMSS” y el lema constituido por la leyenda</p>
--	--	--





“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”. El logotipo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

15.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

15.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra “AMBULANCIA” de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda “TRASLADOS PROGRAMADOS”, de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase “TRASLADOS PROGRAMADOS” deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

A M B U L A N C I A  
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

15.5. **Palabra “AMBULANCIA”:** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.



- 15.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

16. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

- 16.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.
- 16.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.
- 16.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

## ANEXO 1

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS PARTIDA UNICA

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ Contrato número: \_\_\_\_\_

Número económico: \_\_\_\_\_ Número de serie: \_\_\_\_\_

Descripción de la ambulancia: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<b>Cilindros:</b> 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).					
<b>Aire acondicionado:</b> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.					
<b>Capacidad de carga (Kg):</b> Mínimo de 1,800 Kilogramos.					
<b>Volumen de carga (m<sup>3</sup>):</b> Mínimo 10 m <sup>3</sup> .					
<b>Potencia:</b> Mínima de 270 HP.					
<b>Combustible:</b> Gasolina.					
<b>Transmisión:</b> Automática.					
<b>Tipo de puertas:</b> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.					
<b>Desplazamiento:</b> Mínimo de 3.5 Litros.					
<b>Frenos:</b> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.					
<b>Color:</b> Blanco original de planta.					
<b>Batería:</b> Original de línea.					
<b>Suspensión delantera:</b> La que presente de línea.					
<b>Suspensión trasera:</b> La que presente de línea.					
<b>Mínimo 5 Llantas radiales (incluyendo refacción):</b> Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN</b>					
<b>Cabina de la Tripulación</b>					
<b>Asientos:</b> Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca). En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.					
<b>Luz interior:</b> Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<b>Elementos de seguridad:</b> Se deberán conservar en la cabina de tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.					
<b>Cabina del Paciente</b>					
<b>Dimensiones de la cabina de pacientes:</b> La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.					
<b>Ventanas y cristales:</b> Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.					
<b>Defensa trasera, escalones y estribo:</b> e conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.					
<b>Materiales para muebles y forros interiores:</b>					
<b>Muebles:</b> Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polímero plástico de 13 mm.</li> <li>• PVC rígido modificado de 13 mm.</li> <li>• Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo</li> <li>• Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.</li> <li>• Aluminio en una sola pieza.</li> </ul> <p>Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.</p>					



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.</p> <p>Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.</p>					
<p><b>Puertas:</b> En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.</p> <p>En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.</p> <p>Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.</p>					
<p><b>Restricciones:</b> No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.</p>					
<p><b>Aislamiento térmico:</b> Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.</p>					
<p><b>Piso:</b> Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.</p> <p>Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.</p>					
<p><b>Mampara divisoria:</b> Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.</p> <p>Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.</p>					
<p><b>Pasamanos interiores y soportes:</b> Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.</p> <p>Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.</p> <p>En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.</p>					
<p><b>Soportes:</b> Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.					
<b>ASIENTOS</b>					
<p>17.2.9.1. Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3 y un (1) bote rojo para desechos, biológicos R.P.B.I.</p> <p>➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:</p> <p>i) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.</p> <p>j) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.</p> <p>k) La dimensiones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo ajustado al ancho del vehículo,</li> <li>• Ancho 35 cm. (+2 cm.).</li> <li>• Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.</li> </ul> <p>l) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3,</p> <p>Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.</p> <p>En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.</p> <p>La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</p> <p>m) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.</p> <p>Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>n) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.</p> <p>o) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.</p> <p>p) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.</p> <p>Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.</li> <li>Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.</li> <li>La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.</li> <li>Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.</li> </ol> <p>➤ En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.</p> <p>El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:</p>					





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo: 10.1 cm</li> <li>• Ancho: 10.1 cm</li> <li>• Alto: 21 cm</li> </ul>					
<p><b>Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.</li> <li>• Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).</li> <li>• La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.</li> <li>• La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.</li> <li>• Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</li> <li>• El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.</li> </ul> <p>Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.</p> <p>La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.</li> <li>• Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.</li> <li>• Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3</li> </ul>					



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E183-2020**

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.					
<p><b>Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes.</b> Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, se podrá colocar una banca fija tipo Chase Long con capacidad para 3 ocupantes , misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.</li> </ul> <p>Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.</p> <p>Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.</p> <p>La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</p>					
<b>Gabinetes:</b>					
<p><b>Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:</b> Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.</p>					
<p><b>Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:</b> Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo sin chapas.					
<b>CAMILLAS Y ACCESORIOS</b>					
<p><b>Carro camilla móvil:</b> Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.</li> <li>Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,</li> </ul>					
<p><b>Dimensiones y características del carro camilla:</b> Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Largo total: de 200 a 205 cm</li> <li>j) Ancho de 58 a 61 cm.</li> <li>k) Altura máxima entre 95 y 101 cms.</li> <li>l) Altura mínima entre 23 a 35 cm.</li> <li>m) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)</li> <li>n) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.</li> <li>o) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.</li> <li>p) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.</li> </ul>					
<p><b>Camilla tipo marina:</b> Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>h) Largo extendida mínimo 187 cm. i) Largo plegada mínimo 93 cm. j) Ancho mínimo 45 cm. k) Altura abierta mínimo 3 cm. l) Altura plegada mínimo 6 cm. m) Peso máximo 4 kg. n) Capacidad de carga 159 kg.</p> <p>Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acerode un sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.</p>					
<p><b>SISTEMA DE OXÍGENO:</b></p> <p><b>Tanque de oxígeno tipo "M":</b> Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador preajustado a 3.5 kgf/cm2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.</p>					
<p><b>Dos tomas de pared para oxígeno y caratula de succión:</b> Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.</p>					
<p><b>Conexiones:</b> Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.</p>					
<p><b>Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":</b> Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m3, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.</p>					
<p><b>EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:</b></p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<p>Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml.</li> <li>• Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.</li> <li>• Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;</li> <li>• Estetoscopio biauricular;</li> <li>• Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;</li> <li>• Glucómetro o sustituto tecnológico;</li> <li>• 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;</li> <li>• Termómetro digital o sustituto tecnológico.</li> <li>• Cómodo de acero</li> <li>• Pato urinal</li> <li>• Riñón</li> </ul>					
<p><b>EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.</p>					
<p><b>Iluminación interior de la cabina de pacientes:</b> Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.</p> <p>Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.</p> <p>Se tienen que evitar luces en tonos azules.</p>					
<p><b>Iluminación exterior:</b> Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.</p>					
<p><b>Lámparas intermitentes:</b> Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.</p>					
<p><b>Flasher:</b> Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
normal de las lámparas.  Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.					
<b>Barra de luces:</b> Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.  La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado..					
<b>Lámparas estroboscópicas:</b> Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.  Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería					
<b>Barra de luces trasera:</b> Se instalará una barra de luces trasera de LED, con con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.  Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.					
<b>Luces de parrilla y de intersección:</b> Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms)..					
<b>Luces de escena:</b> Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>3. La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.</p> <p>4. La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.</p>					
<b>Luces en puertas:</b> Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.					
<b>Testigos en tablero de instrumentos:</b> Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.					
<b>SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.					
<b>Sirena:</b> Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.					
<b>Alarma auditiva:</b> Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.  Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas					
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA					
<b>Instalación de inversor de corriente grado médico:</b> Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo,					



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.</p> <p>Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 ISM , con clavija con polo de tierra(macho y hembra)</p>					
<p><b>Sistema de doble batería:</b> Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.</p> <p>El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.</p> <p>Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.</p>					
<p><b>Cableado:</b> El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.</p> <p>Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.</p> <p>Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas</p>					
<p><b>Centro de cargas eléctricas:</b> Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.					
<b>Paso de cables:</b> Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.					
<b>Tablero de distribución:</b> Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.  Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.					
<b>Consola central de control:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA  Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores  de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.					
<b>Instalación de la consola:</b> La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).					
<b>Interruptores:</b> Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
encuentran encendidos, e identificados con su función.					
<b>EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:</b> Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.					
<p>El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa</li> <li>• Tener una potencia de 40 watts.</li> <li>• Tener mínimo 32 canales de operación programables.</li> <li>• Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.</li> <li>• Salida RF Típica</li> <li>• Potencia baja: 1-25 W</li> <li>• Potencia alta 25-40 W</li> </ul> <p>El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.</p> <p>Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.</p> <p>El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.</p>					
<b>ACCESORIOS ESPECIALES:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA					
<b>Evaporador de aire acondicionado:</b> Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.					
<b>Ventilador:</b> De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<b>Extractor:</b> Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
<b>COMBUSTIBLE Y TAPETES:</b> Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.					
<b>HERRAMIENTA:</b> Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.</li> <li>• Pinzas de chofer.</li> <li>• Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".</li> <li>• Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")</li> <li>• Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.</li> <li>• Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.</li> <li>• Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.</li> <li>• Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.</li> <li>• Una lámpara de mano de LED con batería recargable.</li> </ul>					
<b>SEÑALIZACIÓN INTERIOR:</b> Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No fumar</li> <li>• Abróchese el cinturón</li> <li>• Oxígeno</li> <li>• Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).</li> <li>• Solo conectar equipo médico (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)</li> </ul>					
<b>ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:</b> Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.					
<b>Carrocería:</b> En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.					



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p><b>Logo símbolo básico en puertas:</b> Compuesto por el símbolo del “Águila Institucional”, el logotipo conformado por las siglas “IMSS” y el lema constituido por la leyenda “SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”. El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.</p>					
<p><b>Número económico:</b> Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.</p>					
<p><b>Identificación del servicio:</b> Se deberá colocar la palabra “AMBULANCIA” de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda “TRASLADOS PROGRAMADOS”, de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase “TRASLADOS PROGRAMADOS” deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.</p> <p>Ejemplo:</p> <p style="text-align: center;">A M B U L A N C I A T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S [FRANJA PERIMETRAL] I N S T I T U T O M E X I C A N O D E L S E G U R O S O C I A L</p> <p>La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.</p>					
<p><b>Palabra “Ambulancia”:</b> De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:</p> <p>c) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.</p> <p style="text-align: center;">[FRANJA PERIMETRAL] A M B U L A N C I A</p> <p>d) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.</p>					
<p><b>Sobre el toldo exterior:</b> El logotipo conformado por las siglas “IMSS” de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número</p>					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<p>económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.</p> <p>El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.</p>					
<b>PLANOS Y GARANTIAS</b>					
<b>Planos:</b> Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.					
<b>Carta de verificación de no fugas:</b> Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.					
<b>Planos eléctricos:</b> Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica					
<p><b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de marca registrada para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cristales;</li> <li>- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes;</li> <li>- Material utilizado para el aislamiento térmico</li> <li>- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;</li> <li>- Ventilador de la cabina de pacientes</li> <li>- Sistema de doble batería;</li> <li>- Juego de herramientas, y</li> <li>- Evaporador de 28,000 BTU</li> </ul> </li> <li>• Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación interior de cabina de pacientes;</li> <li>- Iluminación exterior;</li> <li>- Lámparas intermitentes;</li> <li>- Flasher;</li> <li>- Barra de Luces (Torreta)</li> <li>- Lámparas estroboscópicas</li> <li>- Barra de luces trasera;</li> <li>- Luces de escena;</li> <li>- Luces en puertas traseras</li> </ul> </li> </ul>					



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sirena;</li> <li>- Alarma auditiva de marcha en reversa;</li> <li>- Todos los interruptores (switches), y</li> <li>- Equipo de Radio transmisión.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado SXL y cumplimiento de norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;</li> <li>• Certificado ISO-9000 para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y</li> <li>- Camilla tipo marina.</li> </ul> </li> <li>• Fichas técnicas para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque de oxígeno Tipo "M"</li> <li>- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.</li> </ul> </li> </ul>					





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

## ANEXO 2

### LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ Contrato número: \_\_\_\_\_

Unidad \_\_\_\_\_ Responsable: \_\_\_\_\_

Número económico: \_\_\_\_\_ Número de serie: \_\_\_\_\_

Descripción de la ambulancia: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_ Kilometraje al momento de la entrega: \_\_\_\_\_

Descripción	Entrega	
	Si	No
<b><u>ESTADO GENERAL EXTERIOR</u></b>		
Carrocería sin golpes o ralladuras en pintura		
Cristales completos y sin ralladuras		
Espejos laterales completos		
Faros y calaveras completos		
Parrilla sin daños		
Llantas nuevas		
Llanta de refacción y llave de cruz.		
Puertas traseras y puerta lateral funcionando		
Nivel de combustible (1/2 tanque).		
<b><u>EQUIPAMIENTO EN CABINA DE TRIPULACIÓN</u></b>		
Asiento de conductor en buen estado		
Asiento doble en buen estado		
Espejo retrovisor		
Radio Transmisor con micrófono funcionando		
Controles de torreta y sirena funcionando		
Luces interiores en cabina funcionando		
Bocina y claxon funcionando		
Aire acondicionado funcionando		
Tapetes completos		
<b><u>EQUIPAMIENTO EN CABINA DE PACIENTES.</u></b>		
Dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo		
Bancas y asientos individuales en buen estado		
Gabinetes laterales superiores con puertas y chapas en buen estado		
Carro camilla móvil con sistema de anclaje de dos puntos		
Colchón anatómico con dos cinturones		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Descripción	Entrega	
	Si	No
Camilla tipo marina con juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla		
Tanque de oxígeno tipo "M" con manómetro		
Dos tomas de pared para oxígeno		
Contenedor (bote) rojo para material punzocortante		
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": deberá contar con dos cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.		
Evaporador de aire acondicionado funcionando		
Ventilador de dos velocidades funcionando		
Extractor de dos velocidades funcionando		
<b><u>HERRAMIENTA: un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:</u></b>		
Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador		
Pinzas de chofer		
Dos desarmadores, 1 plano y 1 cruz de 6"		
Cinco llaves españolas (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")		
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m de longitud mínimo		
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.		
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos		
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo		
Una lámpara de mano de LED con batería recargable.		
<b><u>EQUIPO MEDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:</u></b>		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalacion, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml., lactante bolsa de 500 ml, pediátrico bolsa de 750 ml. y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5		
1 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para dulto y pediátrico;		
1 Estetoscopio biauricular		
1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto		
1 Glucómetro o sustituto tecnológico;		
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;		
1 Termómetro digital o sustituto tecnológico		

POR UNIDAD RECEPTORA
FECHA: _____
Recibió:
Nombre, firma, cargo y matricula de quien recibe por parte del Instituto
PROVEEDOR
Entregó:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Representante del Proveedor

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E183-2020**

**ANEXO 3**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS**

**CONTRATO No. \_**

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN \_\_\_\_\_, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, EN ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO No. XXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO XXXX DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE: ETAPA ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y MODULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MEXICO (NIVEL CENTRAL)", INTERVIENEN **POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EL C.

\_\_\_\_\_, MATRICULA: \_\_\_\_\_, CON EL CARGO DE \_\_\_\_\_, Y EL \_\_\_\_\_, MATRICULA: \_\_\_\_\_ CON EL CARGO DE \_\_\_\_\_, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, RESPECTIVAMENTE; **POR PARTE DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**, LA C. **XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NUMERO ES: \_\_\_\_\_, ASÍ COMO LOS CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS. -----

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE \_\_\_\_\_ AMBULANCIAS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE CONSTAR LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE RECIBIÓ CADA UNIDAD Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD) -----

MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE: ETAPA ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y MODULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MEXICO (NIVEL CENTRAL)". -----





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS \_\_\_\_\_, HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.-

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
<p>_____</p> <p><b>NOMBRE</b> <b>MATRICULA:</b> <b>CARGO</b></p>	<p>_____</p> <p>C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p><b>TESTIGOS DE ASISTENCIA</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p>	
<p>_____</p> <p><b>NOMBRE</b> <b>MATRICULA:</b> <b>CARGO</b></p>	<p>_____</p> <p><b>NOMBRE</b> <b>MATRICULA:</b> <b>CARGO</b></p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





## Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

### “Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios.”

#### Términos y Condiciones

##### Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el servicio de arrendamiento de 816 ambulancias para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); con disponibilidad las 24 horas durante la vigencia del contrato, que será de 3 (tres) meses, conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo 1 (uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**, con el objeto de garantizar la continuidad en el servicio de Traslados Programados que actualmente brinda el Instituto a la derechohabiente.

##### Términos y Condiciones del Arrendamiento

##### Requerimiento de contratación

Servicio de arrendamiento de 816 ambulancias de traslado programado para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S) y Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), con unidades de uso, 6 cilindros, motor a gasolina, modelo 2017 y/o superiores.

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el servicio de arrendamiento de las ambulancias requeridas, las cuales se sujetarán a lo establecido en los documentos denominados; Anexo 1 (uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”

#### 1. Vigencia contractual y del servicio

##### 1.1. Vigencia contractual

- La vigencia contractual será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo del 2021

##### 1.2. Vigencia del servicio

- La vigencia para la prestación del servicio será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2021.

#### 2. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias

##### 2.1 Ambulancia muestra

Por tratarse de ambulancias de uso, se establece el término de 3 (tres) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, para que el proveedor presente la ambulancia muestra de la partida única.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

## 2.2 Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

El Proveedor deberá presentar una ambulancia muestra para su verificación física y documental por parte de “EL INSTITUTO”, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el documento **Anexo 1 (Uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**

El Proveedor contará con un plazo de hasta 3 (tres) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, para presentar una ambulancia muestra de la partida única que cumpla con el total de las características y especificaciones señaladas en los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada al servidor público que designe “EL INSTITUTO”, en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicadas en Violeta 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Una vez realizada la verificación señalada en el presente numeral, se firmará la “**Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas**” (**Anexo 1**) de los presentes términos y condiciones, que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que la ambulancia muestra no cumpla con las especificaciones técnicas, “EL INSTITUTO” lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para “EL INSTITUTO”, y sin que esto implique una aceptación por parte del administrador del contrato.

## 2.3 Procedimiento de entrega

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, **la entrega del total** de las ambulancias será dentro del plazo comprendido entre el día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el **2 de Enero de 2021**.

El proveedor podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar, en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo considerado.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas, señalada en el numeral 2.2.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas y conforme a los domicilios que se señalan a continuación:

### Distribución de Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios Partida Única

OOAD/UMAE	Domicilio	Cantidades
Distrito Federal Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M., México D.F.	8
Distrito Federal Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	8
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	30
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	30
Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	6
Hidalgo	Bld. Luis Donald Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P. 42070, Pachuca, Hidalgo	14
Morelos	Bld. Juárez No. 18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	9
Oaxtepec	Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Mor.	1
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	11
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	17
Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	15
Coahuila	Bld. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	37
Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P., 34000	16
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P., 31000 Chihuahua, Chihuahua	31
Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	26
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P., S.L.P., C.P. 78250	19
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	20
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	4.4
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	15

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
BENEFICENCIA SOCIAL Y SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E183-2020**

<b>OOAD/UMAE</b>	<b>Dom icilio</b>	<b>Cantidades</b>
Baja California	Calzada Cuauhtem oc No. 300, Col Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	24
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Alem an, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	24
Jalisco	Belisario Dom ínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	41
Aguascalientes	Alam eda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	10
Colim a	Matam oros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colim a, Colim a	8
Guanajuato	Bldv. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	23
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	29
Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Jun ipero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	11
Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	19
Oaxaca	Arm enta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	17
Veracruz Norte	Sebastián Cam acho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	24
Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	28
Tabasco	Av. Paseo Usum acinta No.95, Col. Prim ero de Mayo ,C.P. 86190, Villaherm osa, Tabasco	11
Cam peche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavallo Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Cam peche, Cam peche.	9
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	19
Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetum al Quintana Roo, C.P. 77000	15
Yucatán	Calle 34 Por 41No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	14
<b>Total</b>		<b>683</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
REPRESENTANTE AJUDE DE LA PATRIA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

OOAD/UMAE	Dom icilio	Cantidades
Hospital Infectología M.N. La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N. Col. La Raza, Deleg. Azcapotzalco C.P. 02990 % Seris y Valeriano	1
Hospital de Especialidades del C.M.N. SXXI	Av. Cuauhtém oc No. 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtém oc, México, D.F., C.P. 06727	1
UMAE Traum atología y Ortopedia Lom as Verdes	Blvd. Manuel Ávila Cam acho Esq. Av. Lom as Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	2
UMAE Hospital de Traum atología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1
UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	1
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez	Belisario Dom inguez Núm . 771, Col. Oblatos C.P. 44340 Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	1
UMAE Hospital de Pediatria, CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Belisario Dom inguez Núm . 1000, Col. Oblatos C.P. 44340 Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	1
UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Dom inguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1
UMAE Hospital de Traum atología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Avila Cam acho"	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Am or, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1
UMAE Especialidades No. 1CMN Lic. Ignacio García Tellez (Yucatán)	Calle 34 x 41No. 439 Mérida Colonia Industrial, Mérida Yucatán CP 97150	1
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cuauhtém oc y Cervantes Padilla s/n Col. Form ando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Manuel Avila Cam acho	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Am or, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1
UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia 23 Ignacio Morones Prieto (Monterrey NL)	Felix U. Góm ez, Constitución , C.P. 66646 CD de Apodaca Nuevo León	1
<b>Total</b>		<b>17</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



MODULO	Dom icilio	Cantidades
1	VIA MORELOS S/N ESQ. CHIAPAS, COL. STA. MARIA TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 55400 (H.G.Z No. 68)	13
2	AV .510, No. 100 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y LORETO FABELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950	10
3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL GUELATAO DE JUÁREZ, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09229 (U.M.F. No. 120)	12
4	CALZ. DEL HUESO S/N COL. VILLA COAPA, DEL. COYOACAN, C.P. 4650 (H.G.Z. No. 32)	12
5	RÍO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)	8
6	PLAZA NIÑOSHÉROES S/N, UNIDAD HAB. STA. FE, COL. CRISTO REY, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)	7
7	AV RENACIMIENTO S/N, COL. UNIDAD HAB. EL ROSARIO, ENTRE AV. CULTURAS Y AQUILES SERDAN, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02100	10
8	AV CIRCUNVALACION S/N COL. LA QUEBRADA, MUNICIPIO DE CUATITLÁN IZCALLÍ, EDO. DE MÉXICO C.P., 54769 (H.G.Z. No. 57)	10
SIGLO XXI	AV. CUAHUTEMOC No. 330 COL DOCTORES, DEL. CUAHTEMOC, C.P. 6720	17
LA RAZA	SERIS Y SAACHILA S/N COL. LA RAZA (SOTANO), DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 2990	17
		116

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público, responsable para realizar la recepción de las ambulancias, será conforme a lo siguiente:

OOAD/ UMAE/Nivel Central	Servidor Público Responsable
OOAD	Titular de la OOAD o Jefes de Servicios Administrativos
UMAE'S	Director de la UMAE o Director/Subdirector Administrativo
Nivel Central	Jefe de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes o Responsable de Módulo de Ambulancias

Los servidores públicos que se designen, deberán realizar una verificación física de cada una de las ambulancias que reciban conforme a los domicilios señalados en Distribución de Ambulancias Partida Única, mediante el llenado del formato denominado "**Lista para verificación física de ambulancias en sitio**" (**Anexo 2**) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el Proveedor en cada Domicilio señalado en el numeral 2, éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "**Acta**



circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias” (Anexo 3) de los presentes términos y condiciones.

En función de las necesidades de “EL INSTITUTO”, el Administrador del Contrato, podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual “EL INSTITUTO” notificará por escrito al Proveedor las nuevas cantidades a entregar a cada domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

El Proveedor realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de ambulancias en los domicilios determinados en el presente numeral, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

### 3. Mecanismo de Evaluación de Proposiciones

#### 3.1 Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	24 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	12 puntos
c) Propuesta de Trabajo	12 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	12 puntos





	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 1 punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1
	Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgarán dos puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.	2
		<b>Subtotal</b>	<b>24</b>
Experiencia y Especialidad del Licitante	Acreditación o contratos que comprueben que ha prestado servicios con características y condiciones similares.	Experiencia: acreditar mayor tiempo prestando servicios similares. El licitante que acredite, al menos, 6 años de experiencia obtendrá 9 puntos. El licitante que acredite de 3 a 5 años de experiencia obtendrá 6 puntos. El licitante que acredite de 1 a 2 años de experiencia obtendrá 3 puntos. Experiencia de menos de 1 año se le otorgarán cero puntos.	6
		Especialidad: mayor número de contratos que haya ejecutado en servicios similares: Más de cinco contratos en los últimos diez años, 9 puntos. De tres a cuatro contratos en los últimos diez años, 6 puntos. Uno a dos contratos en los últimos diez años, 3 puntos. Ningún contrato, cero puntos.	6
		<b>Subtotal</b>	<b>12</b>
Propuesta de Trabajo	Forma en la que se propone utilizar sus recursos para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos.	Metodología para la prestación del servicio.	3
		Plan de Trabajo (deberá incluir las actividades mencionadas en el numeral 20 de estos Términos y condiciones)	7
		Esquema estructural para la asignación de Recursos Humanos (Organigrama).	2
		<b>Subtotal</b>	<b>12</b>
Cumplimiento de Contratos	Contratos de servicios de la misma naturaleza con una antigüedad no mayor a diez años.	El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, para lo cual deberá presentar carátula, hoja de firmas de los contratos y carta de prestación del servicio a entera satisfacción del cliente de cada uno de los contratos.  Documentos que acrediten el cumplimiento de tres contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 6 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de dos contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 4 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de un contrato en los últimos diez años, se le otorgarán 2 puntos. No acreditar, se otorgarán cero puntos	12
			<b>Subtotal</b>
		<b>Total</b>	<b>60</b>



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E183-2020





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

## Fórmula

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la *i*-ésima propuesta económica.

#### 4. Licencias, permisos, registros, certificaciones o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

El Proveedor entregará las ambulancias con el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. a "**EL INSTITUTO**", quien designará por escrito al servidor público responsable en cada domicilio establecido en el **numeral 2**, que participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

#### 5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

El licitante deberá entregar copia de lo siguiente: Fichas técnicas para:

- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

#### 6. Visitas a las Instalaciones

No es necesario realizar visitas a las instalaciones, en virtud de que las unidades requeridas son de uso y por lo tanto no es un factor determinante para la evaluación de Proposiciones Técnicas.

#### 7. Pena convencional

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables al proveedor en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el **numeral 2.2 párrafo noveno** del presente documento, equivalente al 2.0% (dos por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### 8. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN <i>(por incumplimiento parcial o deficiente)</i>
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla.	De manera inmediata y hasta 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	2.0% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.





No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
				(por incumplimiento parcial o deficiente)
4	Ambulancia sustituta por robo.	30 (treinta) días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 300 mil Km o se le cambié el motor completo.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 300 mil Km.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y 4 (cuatro) horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	2.0% del costo mensual de la unidad motivo del reporte, por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos.	Las 24 horas durante la vigencia del contrato.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 (tres) horas fuera de servicio en el mes.
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	2.0% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.

## 9. Supervisión

No aplica, en virtud de que se trata de unidades de uso con un proceso de conversión del carrozado concluido.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

## 10. Garantía de cumplimiento del contrato

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza con carácter divisible en moneda nacional a favor del instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el **numeral 5.5.5** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

## 11. Forma de Pago

### 11.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

### 11.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la adquisición, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 11.3. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), para el IMSS la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

establecidas en el **numeral 2** "Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4**, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días o bien a los días que efectivamente se prestó el servicio en el mes correspondiente.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "**Constancia del arrendamiento de ambulancias**" (**Anexo 4**)

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que sean procedentes.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el Proveedor)".*

*El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario, si la cuenta bancaria del Proveedor está concentrada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK, INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.*

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que, la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el **Anexo** "Cuentas Contables" del "Procedimiento



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del gasto deberán registrar el contrato y dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme la tasa que establezca la Ley de Ingreso de la Federación, en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de procedencia del pago por concepto de “Gastos no recuperables” conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público (RLAASSP), en relación a los artículos 38, 46, 54 BIS y 55 BIS, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29 – A del Código Fiscal de la Federación (CFF), 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la resolución miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.



La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, del IMSS.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá al cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 de las RLASSP.

### 12. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio será en una sola partida, adjudicada a un solo **“LICITANTE”**, de acuerdo a lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	TIPO DE AMBULANCIA	USO DE LAS UNIDADES	TOTAL DE UNIDADES
ÚNICA	Van 6 cilindros, transmisión automática	Ambulancias de traslados programados para OAAD, UMAE y Nivel Central	816

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato cerrado.

#### 12.1. Tipo de Abastecimiento

La adjudicación será por abastecimiento simultaneo, con proveedores que hayan presentado las proposiciones solventes, que cumplan con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las proposiciones hubieran ofertado los porcentajes de descuentos más altos.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Fracción II: la adjudicación del contrato correspondiente se efectuará a favor del licitante que ofrezca las mejores condiciones en cada partida o concepto de la licitación pública.

### 13. Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 “arrendamiento de ambulancias” para la contratación de 816 ambulancias en arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

### 14. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

#### 14.1. Terminación anticipada



De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

## 15. Propuestas

### 15.1. Propuesta económica

El arrendamiento de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados y ordinarios para los OOAD, UMAE’S y Módulos de Ambulancia del Valle de México, se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

### 15.2. Propuesta Técnica

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la “**Cédula de Descripción Técnica del Licitante**” a que se refiere el **(Anexo 1)**, del Anexo Técnico, la cual deberá ser legible debiendo ser firmada por el representante legal del mismo y haciendo referencia y dando cumplimiento estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**.
- b. Listado de talleres para el tipo de vehículos ofertados, con capacidad de atención, infraestructura y personal calificado.
- c. El licitante deberá entregar su Propuesta Técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** y en su **Anexo 1 “Cédula de Especificaciones Técnicas”**, así como la documentación que a continuación se indica:

## 16. Planos y Garantías

Deberá entregar los planos y garantías requeridos en el numeral 16 “**Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**”

**17. Currículum Vitae** que deberá contener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.

## 18. Capacidad del Licitante

**Capacidad de los recursos humanos:** Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación, otorgando garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación en formato libre de lo siguiente:



Esquema estructural con la plantilla de personal respectiva.

### 19. Experiencia y especialidad del licitante

Presentar copia simple de los contratos para la prestación del servicio de la misma naturaleza a contratar, destacando que los bienes que han suministrado los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos **Términos y Condiciones**, el **Anexo Técnico** y el **Anexo 1 del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**.

### 20. Propuesta de Trabajo

Forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo, llevará las actividades o tareas que realiza el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurara la organización, los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones respectivas, lo cual se acreditará presentando la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.

### 21. Cumplimiento de contratos

Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas.

### 22. Competencia o habilidad

En el presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de arrendamiento de ambulancias se tomará en cuenta la competencia o habilidades con las que cuenten los licitantes en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos ya sea de carácter académico o de profesionalización, para lo cual se requiere copia simple de las constancias que lo acrediten.

### 23. Causales de Desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el **Anexo No. 1 (uno) “Cédula de Especificaciones Técnicas”** del **Anexo Técnico** o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.



## 24. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el proveedor proporcione.

### 24.1. Al término de Contrato

Al término del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades y domicilios señalados por "EL INSTITUTO".

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, "EL PROVEEDOR" retirará el rotulado exterior de la unidades, y se deberá elaborar y firmar el "**Acta circunstanciada de término del arrendamiento**" (Anexo 5).

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por "EL PROVEEDOR".

## 25. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los **numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

"5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

a) En Órganos Normativos:

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División."

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División".



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
1791-1853

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E183-2020

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ), así como el servidor público designado para los módulos de ambulancias del Valle de México.

Con base al numeral "5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

## 26. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el **numeral 4.25** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los **numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

## ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DE  
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número: LA-050GYR019-E183-2020 para el "Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios."

**Anexo 1.- "Anexo Técnico".**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**PRESENTE**

Quien suscribe, C. Luis Manuel Guerrero Rodríguez, en mi calidad de apoderado legal de la empresa denominada **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, presento la siguiente **Anexo 1.- "Anexo Técnico"**. de mi apoderada:

**"ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA TRASLADOS DE PACIENTES PROGRAMADOS Y ORDINARIOS."**

**Anexo Técnico**

**1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento**

El arrendamiento de ambulancias que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** a favor de **"EL INSTITUTO"**, del uso temporal en territorio nacional de 816 ambulancias (**Partida Única**) para traslados de pacientes programados y ordinarios para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y módulos de ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su **Anexo No. 1 (Uno)**, denominado **"Cédula de Especificaciones Técnicas"**.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral **25** del documento denominado **"Términos y Condiciones"**.

## 2. Características que integran el Arrendamiento

2.1.1 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** proporcionará al representante común de los administradores del contrato, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Relación de Accesorios
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión
- ✓ Numero de cilindros
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera)
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS
- ✓ Número de Tarjeta de Circulación

2.1.2. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** proporciona más adelante, el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

## 2.2 En la entrega de los vehículos:

2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el **NUMERAL 2** del documento "Términos y Condiciones".

Con fundamento en el **NUMERAL 2** del documento "Términos y Condiciones" de la Convocatoria de la Licitación presente, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** hará puntual y cabal entrega de las ambulancias en arrendamiento de acuerdo a la siguiente tabla de distribución emitida por el IMSS.





Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número: LA-050GYR019-E183-2020 para el “Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios.”

## Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**PRESENTE**

“Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios.”

### Términos y Condiciones

#### Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el servicio de arrendamiento de 816 ambulancias para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); con disponibilidad las 24 horas durante la vigencia del contrato, que será de 3 (tres) meses, conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo 1 (uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**, con el objeto de garantizar la continuidad en el servicio de Traslados Programados que actualmente brinda el Instituto a la derechohabiente.

#### Términos y Condiciones del Arrendamiento

#### Requerimiento de contratación

Servicio de arrendamiento de 816 ambulancias de traslado programado para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), con unidades de uso, 6 cilindros, motor a gasolina, modelo 2017 y/o superiores.

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el servicio de arrendamiento de las ambulancias requeridas, las cuales se sujetarán a lo establecido en los documentos denominados; Anexo 1 (uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”



## 1. Vigencia contractual y del servicio

### 1.1. Vigencia contractual

- La vigencia contractual será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo del 2021

### 1.2. Vigencia del servicio

- La vigencia para la prestación del servicio será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2021.

## 2. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias

### 2.1 Ambulancia muestra

Por tratarse de ambulancias de uso, se establece el término de 3 (tres) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, para que CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. presente la ambulancia muestra de la partida única.

### 2.2 Verificación de la muestra que debe presentar CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. y supervisión de la fabricación

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. presentará una ambulancia muestra para su verificación física y documental por parte de “EL INSTITUTO”, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el documento **Anexo 1 (Uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. contará con un plazo de hasta 3 (tres) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, para presentar una ambulancia muestra de la partida única que cumpla con el total de las características y especificaciones señaladas en los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada al servidor público que designe “EL INSTITUTO”, en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicadas en Violeta 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Una vez realizada la verificación señalada en el presente numeral, se firmará la “**Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas**” (**Anexo 1**) de los presentes términos y condiciones, que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que la ambulancia muestra no cumpla con las especificaciones técnicas, “EL INSTITUTO” lo hará del conocimiento de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para “EL INSTITUTO”, y sin que esto implique una aceptación por parte del administrador del contrato.



### 2.3 Procedimiento de entrega

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, la entrega del total de las ambulancias será dentro del plazo comprendido entre el día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 2 de Enero de 2021.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar, en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo considerado.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas, señalada en el numeral 2.2.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. realizará la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas y conforme a los domicilios que se señalan a continuación:

#### Distribución de Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios Partida Única

OOAD/UMAE	Domicilio	Cantidades
Distrito Federal Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M., México D.F.	8
Distrito Federal Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	8
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México, C.P. 50090	30
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	30
Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	6
Hidalgo	Bvld. Luis Donald Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P. 42070, Pachuca, Hidalgo	14
Morelos	Bvld. Juárez No. 18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	9
Oaxtepec	Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Mor.	1
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	11
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	17
Zacatecas	Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	15
Coahuila	Bvld. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	37
Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P., 34000	16
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P., 31000 Chihuahua, Chihuahua	31
Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	26
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P., S.L.P., C.P. 78250	19
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	20
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	44
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	15

OOAD/UMAE	Dom icilio	Cantidades
Baja California	Calzada Cuauhtem oc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	24
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Alem an, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	24
Jalisco	Belisario Dom ínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	41
Aguascalientes	Alam eda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	10
Colim a	Matam oros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colim a, Colim a	8
Guanajuato	Bld. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	23
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	29
Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Jun ípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	11
Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	19
Oaxaca	Arm enta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	17
Veracruz Norte	Sebastián Cam acho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	24
Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	28
Tabasco	Av. Paseo Usum acinta No.95, Col. Prim ero de Mayo ,C.P. 86190, Villah erm osa, Tabasco	11
Cam peche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavallo Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Cam peche, Cam peche.	9
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	19
Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetum al Quintana Roo, C.P. 77000	15
Yucatán	Calle 34 Por 41No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	14
<b>Total</b>		<b>683</b>

OOAD/UMAE	Dom icilio	Cantidades
Hospital Infectologia M.N. La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N. Col. La Raza, Deleg.. Azcapotzalco C.P. 02990 % Seris y Valeriano	1
Hospital de Especialidades del C.M.N. SXXI	Av. Cuauhtém oc No. 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtém oc, México, D.F., C.P. 06727	1
UMAE Traumatología y Ortopedia Lom as Verdes	Bld. Manuel Ávila Cam acho Esq. Av. Lom as Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Bld. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	2
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64180	1
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64180	1
UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	1
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez	Belisario Dom inguez Núm . 771, Col. Oblatos C.P. 44340 Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	1
UMAE Hospital de Pediatría, CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Belisario Dom inguez Núm . 1000, Col. Oblatos C.P. 44340 Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	1
UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Dom inguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Avila Cam acho"	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Am or, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1
UMAE Especialidades No. 1CMN Lic. Ignacio García Tellez (Yucatán)	Calle 34 x 41No. 439 Mérida Colonia Industrial, Mérida Yucatán CP 97150	1
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cuauhtém oc y Cervantes Padilla s/n Col. Form ando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1
UMAE Hospirtal de Especialidades C.M.N. Manuel Avila Cam acho	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Am or, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1
UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia 23 Ignacio Morones Prieto (Monterrey NL)	Felix U. Góm ez, Constitución , C.P. 66646 CD de Apodaca Nuevo León	1
<b>Total</b>		<b>17</b>



MODULO	Dom icilio	Cantidades
1	VIA MORELOS S/N ESQ. CHIAPAS, COL. STA. MARIA TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 554 00 (H.G.Z No. 68)	13
2	AV .510, No. 100 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y LORETO FABELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950	10
3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 18 12, COL GUELATAO DE JUÁREZ, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09229 (U.M.F. No. 120)	12
4	CALZ. DEL HUESO S/N COL. VILLA COAPA, DEL. COYOACAN, C.P. 4650 (H.G.Z. No. 32)	12
5	RÍO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 0 10 00 (H.G.Z. No. 8)	8
6	PLAZA NIÑOS HÉROES S/N, UNIDAD HAB. STA. FE, COL. CRISTO REY, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 0 1170 (U.M.F. No. 12)	7
7	AV RENACIMIENTO S/N, COL. UNIDAD HAB. EL ROSARIO, ENTRE AV. CULTURAS Y AQUILES SERDAN, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 0 2100	10
8	AV CIRCUNVALACION S/N COL. LA QUEBRADA, MUNICIPIO DE CUATITLÁN IZCALLÍ, EDO. DE MÉXICO C.P., 54769 (H.G.Z. No. 57)	10
SIGLO XXI	AV. CUAHUTÉMOC No. 330 COL DOCTORES, DEL. CUAHTEMOC, C.P. 6720	17
LA RAZA	SERIS Y SAACHILA S/N COL. LA RAZA (SOTANO), DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 2990	17
		116

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público, responsable para realizar la recepción de las ambulancias, será conforme a lo siguiente:

OOAD/ UMAE/Nivel Central	Servidor Público Responsable
OOAD	Titular de la OAAD o Jefes de Servicios Administrativos
UMAE'S	Director de la UMAE o Director/Subdirector Administrativo
Nivel Central	Jefe de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes o Responsable de Módulo de Ambulancias

Los servidores públicos que se designen, deberán realizar una verificación física de cada una de las ambulancias que reciban conforme a los domicilios señalados en Distribución de Ambulancias Partida Única, mediante el llenado del formato denominado "**Lista para verificación física de ambulancias en sitio**" (**Anexo 2**) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de



ambulancias que presente CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. en cada Domicilio señalado en el numeral 2, éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el **“Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias” (Anexo 3)** de los presentes términos y condiciones.

En función de las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, el Administrador del Contrato, podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual **“EL INSTITUTO”** notificará por escrito al Proveedor las nuevas cantidades a entregar a cada domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de ambulancias en los domicilios determinados en el presente numeral, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

### 3. Mecanismo de Evaluación de Proposiciones

#### 3.1 Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	24 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	12 puntos
c) Propuesta de Trabajo	12 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	12 puntos
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>



PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
Capacidad del Licitante (24 puntos)	Capacidad de los recursos humanos. El licitante deberá considerar una plantilla con, al menos, 5 líderes de proyecto. (10 puntos)	Experiencia de los líderes de proyecto superior de 1 año en asuntos relacionados al servicio. Demostrar con cartas de recomendación o curriculum vitae. Por cada uno de los 5 líderes de proyecto que como mínimo, debe contar, se le acreditará cuando cuente con experiencia de 2 o más años y se le otorgará un puntaje unitario de <b>0.40</b> . Por cada uno de los 5 líderes de proyecto que como mínimo, debe contar, se le acreditará cuando cuente con experiencia de 1 año y se le otorgará un puntaje unitario de <b>0.20</b> .	2
		Conocimientos académicos o profesionales de los líderes de proyecto: presentar títulos universitarios o cédula profesional del personal involucrado en el proyecto. Al licitante que acredite plantilla completa con título o cédula profesional se le otorgarán 6 puntos. Al resto, los puntos se distribuirán de forma proporcional de acuerdo al porcentaje de líderes de proyecto con título o cédula.	6
		Dominio de programas informáticos. Documento: constancias de cualquier institución que amparen que el personal propuesto cuenta con capacitación en informática o afines. Al licitante que acredite que del 81% al 100% de los recursos humanos establecidos en el programa de trabajo cuenta con constancia en programas informáticos, se le otorgarán 2 puntos. Entre 50% y 80% de la plantilla obtendrá 1 punto. Menos de 50% cero puntos.	2
	Capacidad de equipamiento	El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión o derecho de uso del 100% de los recursos dedicados, requeridos para el Servicio.  Para acreditar deberá presentar facturas, contratos de arrendamiento o cualquier otro documento con el que pueda acreditar la posesión de los recursos.  Al licitante que acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 10 puntos. Al licitante que no acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 0 puntos.	10
		Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Se le otorgará 1 punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses. Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.
	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 1 punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1
	Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgarán dos puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.	2
<b>Subtotal</b>			<b>24</b>
Experiencia y Especialidad del Licitante	Acreditación o contratos que comprueben que ha prestado servicios con características y condiciones similares.	Experiencia: acreditar mayor tiempo prestando servicios similares. El licitante que acredite, al menos, 6 años de experiencia obtendrá 9 puntos. El licitante que acredite de 3 a 5 años de experiencia obtendrá 6 puntos. El licitante que acredite de 1 a 2 años de experiencia obtendrá 3 puntos. Experiencia de menos de 1 año se le otorgarán cero puntos.	6
		Especialidad: mayor número de contratos que haya ejecutado en servicios similares: Más de cinco contratos en los últimos diez años, 9 puntos. De tres a cuatro contratos en los últimos diez años, 6 puntos. Uno a dos contratos en los últimos diez años, 3 puntos. Ningún contrato, cero puntos.	6
	<b>Subtotal</b>		



Propuesta de Trabajo	Forma en la que se propone utilizar sus recursos para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos.	Metodología para la prestación del servicio.	3
		Plan de Trabajo (deberá incluir las actividades mencionadas en el numeral 20 de estos Términos y condiciones)	7
		Esquema estructural para la asignación de Recursos Humanos (Organigrama).	2
<b>Subtotal</b>			<b>12</b>
Cumplimiento de Contratos	Contratos de servicios de la misma naturaleza con una antigüedad no mayor a diez años.	El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, para lo cual deberá presentar carátula, hoja de firmas de los contratos y carta de prestación del servicio a entera satisfacción del cliente de cada uno de los contratos.  Documentos que acrediten el cumplimiento de tres contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 6 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de dos contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 4 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de un contrato en los últimos diez años, se le otorgarán 2 puntos. No acreditar, se otorgarán cero puntos	12
		<b>Subtotal</b>	
<b>Total</b>			<b>60</b>

**Fórmula**

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la *i*-ésima propuesta económica.

**4. Licencias, permisos, registros, certificaciones o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. entregará las ambulancias con el “Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria” otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. a



“EL INSTITUTO”, quien designará por escrito al servidor público responsable en cada domicilio establecido en el

**numeral 2**, que participará con CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

**5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros**

El licitante deberá entregar copia de lo siguiente: Fichas técnicas para:

- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

**6. Visitas a las Instalaciones**

No es necesario realizar visitas a las instalaciones, en virtud de que las unidades requeridas son de uso y por lo tanto no es un factor determinante para la evaluación de Propositiones Técnicas.

**7. Pena convencional**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables al proveedor en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el **numeral 2.2 párrafo noveno** del presente documento, equivalente al 2.0% (dos por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

**8. Deductivas**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento



Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN <i>(por incumplimiento parcial o deficiente)</i>
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla.	De manera inmediata y hasta 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	2.0% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN <i>(por incumplimiento parcial o deficiente)</i>
4	Ambulancia sustituta por robo.	30 (treinta) días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 300 mil Km o se le cambió el motor completo.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 300 mil Km.	Día natural de retraso en la entrega.	2.0% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y 4 (cuatro) horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	2.0% del costo mensual de la unidad motivo del reporte, por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos.	Las 24 horas durante la vigencia del contrato.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 (tres) horas fuera de servicio en el mes.
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	2.0% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



## **9. Supervisión**

No aplica, en virtud de que se trata de unidades de uso con un proceso de conversión del carrozado concluido.

## **10. Garantía de cumplimiento del contrato**

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, presentará en la División de Contratos, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza con carácter divisible en moneda nacional a favor del instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

## **11. Forma de Pago**

### **11.1 Anticipos**

No se otorgarán anticipos.

### **11.2. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la adquisición, serán pagados por CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **11.3. Procedimiento de Pago**

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. expedirá factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), para el IMSS la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. emitirá el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará



en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el **numeral 2** "Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4**, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días o bien a los días que efectivamente se prestó el servicio en el mes correspondiente.

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. proporcionará al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "**Constancia del arrendamiento de ambulancias**" (**Anexo 4**)

En su caso CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que sean procedentes.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] a nombre de [REDACTED]"*

*El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario, si la cuenta bancaria de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. está concentrada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK, INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.*



El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que, la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el **Anexo** "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa

y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V." las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V." se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V." entregará el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del gasto deberán registrar el contrato y dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.", durante la vigencia del presente contrato se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

En caso de que "CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V." reciba pagos en exceso deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme la tasa que establezca la Ley de Ingreso de la Federación, en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de procedencia del pago por concepto de "Gastos no recuperables" conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público (RLAASSP), en relación a los artículos 38, 46, 54 BIS y 55 BIS, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



- El Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29 –A del Código Fiscal de la Federación (CFF), 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la resolución miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, del IMSS.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al pago que “CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá al cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 de las RLASSSP.

## 12. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio será en una sola partida, adjudicada a un solo “LICITANTE”, de acuerdo a lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	TIPO DE AMBULANCIA	USO DE LAS UNIDADES	TOTAL DE UNIDADES
ÚNICA	Van 6 cilindros, transmisión automática	Ambulancias de traslados programados para OAAD, UMAE y Nivel Central	816

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato cerrado.

### 12.1. Tipo de Abastecimiento

La adjudicación será por abastecimiento simultaneo, con proveedores que hayan presentado las proposiciones solventes, que cumplan con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las proposiciones hubieran ofertado los porcentajes de descuentos más altos.

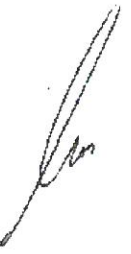
Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Fracción II: la adjudicación del contrato correspondiente se efectuará a favor del licitante que ofrezca las mejores condiciones en cada partida o concepto de la licitación pública.

## 13. Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 “arrendamiento de ambulancias” para la contratación de 816 ambulancias en arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

## 14. Rescisión administrativa del contrato

Cuando CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.



#### 14.1. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL

INSTITUTO" reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

#### 15. Propuestas

##### 15.1. Propuesta económica

El arrendamiento de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados y ordinarios para los OOAD, UMAE'S y Módulos de Ambulancia del Valle de México, se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

##### 15.2. Propuesta Técnica

CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. presenta en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la "Cédula de Descripción Técnica del Licitante" a que se refiere el (Anexo 1), del Anexo Técnico, la cual deberá ser legible debiendo ser firmada por el representante legal del mismo y haciendo referencia y dando cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico.
- b. Listado de talleres para el tipo de vehículos ofertados, con capacidad de atención, infraestructura y personal calificado.
- c. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. entrega en su Propuesta Técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en su Anexo 1 "Cédula de Especificaciones Técnicas", así como la documentación que a continuación se indica:

#### 16. Planos y Garantías

Se entregan los planos y garantías requeridos en el numeral 16 "Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

#### 17. Currículum Vitae que contiene como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.

#### 18. Capacidad del Licitante

**Capacidad de los recursos humanos:** CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. cuenta con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación, otorgando garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda



cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación en formato libre de lo siguiente:

Esquema estructural con la plantilla de personal respectiva.

**19. Experiencia y especialidad del licitante**

Se presenta copia simple de los contratos para la prestación del servicio de la misma naturaleza a contratar, destacando que los bienes que ha suministrado CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. en dichos contratos, deben corresponder a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos **Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1 del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**.

**20. Propuesta de Trabajo**

Se presenta forma en que CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo, llevará las actividades o tareas que realiza el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurara la organización, los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones respectivas, lo cual se acreditará presentando la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.

**21. Cumplimiento de contratos**

Se demuestra documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas.

**22. Competencia o habilidad**

En el presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de arrendamiento de ambulancias se tomará en cuenta la competencia o habilidades con las que cuenten los licitantes en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos ya sea de carácter académico o de profesionalización, para lo cual se requiere copia simple de las constancias que lo acrediten.

**23. Causales de Desechamiento**

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.



- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede, así como en el **Anexo No. 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas"** del **Anexo Técnico** o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.

#### **24. Comunicación entre las partes**

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. proporcione.

##### **24.1. Al término de Contrato**

Al término del contrato, "CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V." realizará la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades y domicilios señalados por "EL INSTITUTO".

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, "CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V." retirará el rotulado exterior de la unidades, y se deberá elaborar y firmar el "**Acta circunstanciada de término del arrendamiento**" (Anexo 5).

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por "CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.".

#### **25. Administración del contrato**

De conformidad con lo establecido en los **numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

"5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

a) En Órganos Normativos:

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División."

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División".



El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como el servidor público designado para los módulos de ambulancias del Valle de México.

Con base al numeral "5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

## 26. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Luis Manuel Guerrero Rodriguez**  
**Representante Legal**  
**Casanova Vallejo, S.A. de C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

## CURRICULUM

### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre, denominación o razón social:  
**CASANOVA VALLEJO, S. A. DE C.V.**

Nombre, denominación Comercial:  
**CASANOVARENT A CAR**

RFC con Homoclave.  
**CVA910402GI5**

Domicilio Fiscal:  
**Norte 45, Núm. 940-C, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía de Azcapotzalco, CDMX, C.P. 02300**

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:  
**1 Oriente 122, Lorenzo Boturini, Venustiano Carranza, 15820 Ciudad de México, CDMX**

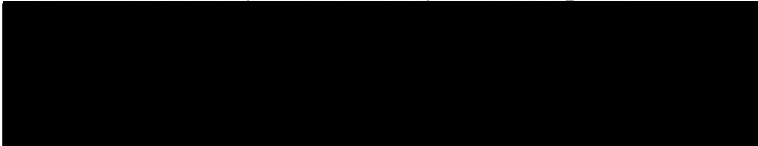
Contacto:  
**Lic. Edgar Flores Tiscareño**  
Apoderado Legal

Número de teléfono de contacto.  
**55 54 82 52 96 ext. 801**

Dirección de correo electrónico.  
**[edgar.flores@casanovarentacar.mx](mailto:edgar.flores@casanovarentacar.mx)**

Página web:  
**<https://casanovarentacar.mx/>**

Nombre del o los representantes o apoderados legales:



### OBJETO SOCIAL

1. El alquiler, compraventa y comercio en general de toda clase de automóviles y camiones en sus diversos tipos marcas y tamaños, sean nuevos o usados.
2. Mantenimiento y Adaptación en todas sus formas, como mecánica, pintura, hojalatería, vestidura y lubricación.
3. La compra, representación, importación, exportación y comercio en general, de toda clase de refacciones y piezas para automóviles, camiones y motores, así como llantas y cámaras neumáticas, aceites, grasas y lubricantes automotrices.

### DESARROLLO O PERFIL DE LA COMPAÑÍA

Lugar y fecha en que la empresa comenzó a operar:  
Ciudad de México 25 de marzo de 1991.

### BIENES

Lista de los servicios que la compañía ofrece.

- Vehículos Tipo Sedan Básico, 5 Pasajeros, 4 Cilindros
- Vehículos Tipo Sedan Mediano, 5 Pasajeros, 4-5 Cilindros
- Vehículos Tipo Sedan Grande, 5 Pasajeros, 6 Cilindros

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Vehículos Tipo SUV 5 Pasajeros 4 Cilindros.
- Vehículos Tipo SUV 5 Pasajeros 6 Cilindros.
- Vehículos Tipo SUV 5 Pasajeros 6 Cilindros, Blindaje Nivel III.
- Vehículos Tipo SUV 7 Pasajeros 6 Cilindros
- Vehículos Tipo SUV 7 Pasajeros 8 Cilindros.
- Vehículos Tipo SUV 7 Pasajeros 8 Cilindros, Blindaje Nivel V.
- Pick Up 4x2 Cabina Regular 4 y 6 Cilindros.
- Pick Up 4x2 Doble Cabina 4 y 6 Cilindros.
- Pick Up 4x4 Cabina Regular 6 y 8 Cilindros.
- Pick Up 4x4 Doble Cabina 6 y 6 Cilindros.
- Camiones 3.5 Toneladas 8 Cilindros Caja Seca.
- Camiones 3.5 Toneladas 8 Cilindros Caja Refrigerada.
- Camiones Recolectores de basura en sus diversos tipos y tamaños.
- Camiones con equipamiento de grúa en sus diversos tipos y tamaños.
- Vehículos con equipamiento tipo patrulla en sus diferentes tipos y versiones.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## CLIENTES

Cliente	Dirección	Nombre del contacto	Puesto	Teléfono del contacto	Correo Electronico	Servicio o bien prestado	Estatus del Servicio
Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda	Av. Venustiano carranza, número 601, col. Obrera, chihuahua, c.p. 31350	[REDACTED]	Jefe del Departamento de Servicios y Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado	18006272263	[REDACTED]	Arrendamiento de bienes, 410 vehículos	Activo
Banco Nacional de Servicios Financieros	RÍO MAGDALENA NO. 115, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 MEXICO, D.F., MÉXICO, DEL. ALVARO OBREGON	[REDACTED]	Sub Gerente de Transportes	5481 3300	[REDACTED]	Arrendamiento de Unidades Para la Flotilla Vehicular	Activo
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN PALACIO NACIONAL, OFNA 3045, col. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 6, COL.06060 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	[REDACTED]	Subdirectora de Control Vehicular	3688 5500	[REDACTED]	Arrendamiento Vehicular Integral	Activo

Secretaria de Trabajo y Previsión Social	AV. ANILLO PERIFÉRICO SUR NÚM. 4271, COL. FUENTES DEL PEDREGAL, C.P. 14140 MEXICO, D.F., MÉXICO, DEL. TLALPAN		Profesional Ejecutivo	3000 2100		Arrendamiento de Vehículos Terrestres	Activo
ISSSTE AMBULANCIAS	RIO RHIN 3, PISO 10 CUAUHTEMOC, C.P. 06500,  CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO		Encargado Parque Vehicular	5596 5300		Arrendamiento Integral de Vehículos Terrestres, Plurianual de ambulancias	Activo
SECRETARIA DE CULTURA	ARENAL NO. 40 COL. HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC C.P. 01070 MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, MÉXICO DEL. ALVARO OBREGON		Jefe de Departamento de Transporte y Mensajería	4155 0000		Arrendamiento de Bienes Muebles	Finalizado
NACIONAL FINANCIERA, FOCIR	CTO. GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA NO. 1000 PISO 3, COL. CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, C.P. 01210 MEXICO, D.F., MÉXICO, DEL. ALVARO OBREGON		Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales	5081 0900		Servicio integral de transportación terrestre y administración del parque vehicula	Activo
IMSS	Av. Paseo de la reforma, número 476, col. Juárez, alcaldía cuauhtemoc, cdmx, c.p. 06600	Humbeto hurtado González	Titular de la División de Transportes y Operación	57261700	<a href="mailto:humberto.hurtado@imss.gob.mx">humberto.hurtado@imss.gob.mx</a>	Arrendamiento de ambulancias	Activo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	Higuera, número 70, centro administrativo Tlajomulco,	[REDACTED]	Jefe de Compras	33-32834400	[REDACTED]	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO FULL SERVICE PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	Activo
--	---	------------	-----------------	-------------	------------	---	--------

## EXPERIENCIA

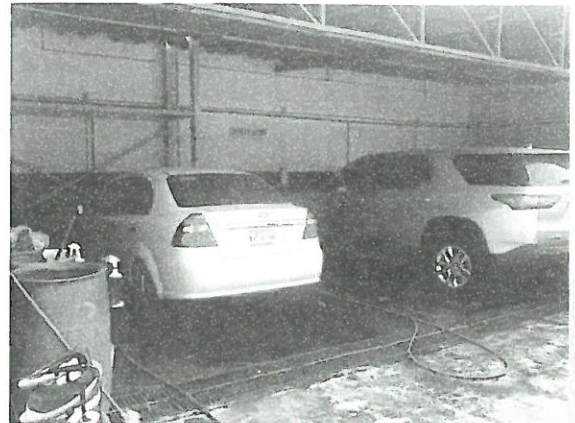
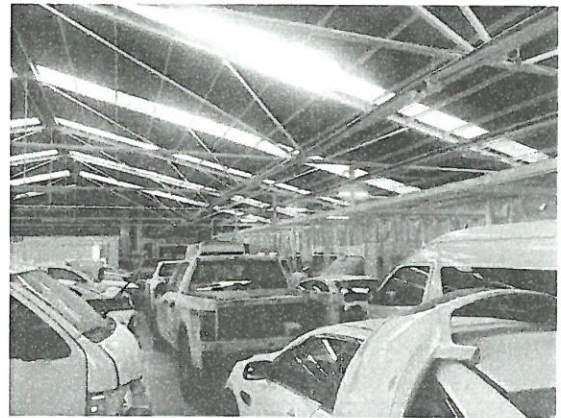
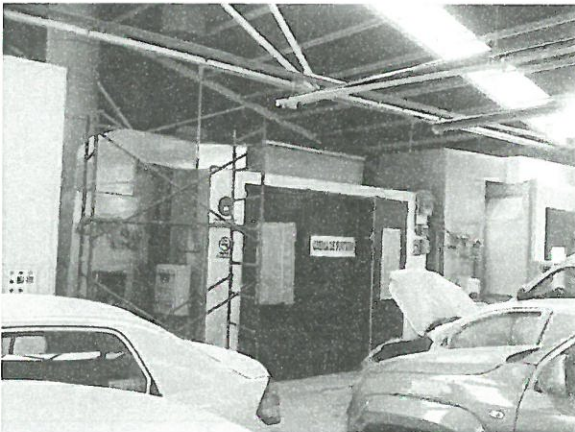
Es una empresa mexicana, miembro del Grupo Casanova Rent; dedicada al alquiler, compra, venta y comercio de automóviles, camionetas y camiones en sus diferentes modelos, tipos y marcas nuevos y usados.

Está constituida como Persona Moral, bajo las Leyes Mexicanas e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a través de la Escritura Pública No. 71,348 del Distrito Federal, de fecha 25 de marzo de 1991; otorgada ante el Notario Público No. 9 y 7 de la CDMX (antes Distrito Federal), Lic. José Ángel Villalobos Magaña y Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes respectivamente, con Folio Mercantil No.146,993 de fecha 17 de Julio de 1991.

Con 28 años de experiencia en el arrendamiento al Sector Público y Privado, así como al público en general, nos hemos posicionado como una de las empresas de arrendamiento más reconocidas del medio por nuestro servicio, pronta respuesta y parque vehicular más moderno que los competidores.

## IMÁGENES







**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal line.

**Lic. Luis Manuel Guerrero Rodríguez**  
**Representante Legal**  
**Casanova Vallejo, S.A. de C.V.**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

### Distribución de Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios Partida Única

OOAD/UMAE	Domicilio	Cantidades
Distrito Federal Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M., México D.F.	8
Distrito Federal Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	8
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	30
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	30
Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	6
Hidalgo	Bld. Luis Donald Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca, Hidalgo	14
Morelos	Bld. Juárez No.18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	9
Oaxtepec	Autopista México-Cuatla Km. 27 +200, Centro, 62738 Oaxtepec, Mor.	1
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	11
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	17
Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	15
Coahuila	Bld. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	37
Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P.,34000	16
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P.,31000 Chihuahua, Chihuahua	31
Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	26
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P., S.L.P., C.P.78250	19
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	20
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	44
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	15

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COAD/UMAE	Domicilio	Cantidades
Baja California	Calzada Cuauhtemoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	24
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	24
Jalisco	Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	41
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	10
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	8
Guanajuato	Bld. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	23
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	29
Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	11
Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	19
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	17
Veracruz Norte	Sebastián Camacho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	24
Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	28
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	11
Campeche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavallo Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	9
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	19
Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000	15
Yucatán	Calle 34 Por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	14
<b>Total</b>		<b>683</b>

COAD/UMAE	Domicilio	Cantidades
Hospital Infectología M.N. La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N. Col. La Raza, Deleg. Azcapotzalco C.P. 02990 % Seris y Valeriano	1
Hospital de Especialidades del C.M.N. SXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06727	1
UMAE Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Bld. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Bld. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	2
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1
UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	1
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez	Belisario Domínguez Núm. 771, Col. Oblatos C.P. 44340 Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	1
UMAE Hospital de Pediatría, CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Belisario Domínguez Núm. 1000, Col. Oblatos C.P. 44340 Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	1
UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Amor, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1
UMAE Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Tellez (Yucatán)	Calle 34 x 41 No. 439 Mérida Colonia Industrial, Mérida Yucatán CP 97150	1
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cuauhtémoc y Cervantes Padilla s/n Col. Formando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Manuel Avila Camacho	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Amor, C.P. 72140. Puebla, Pue.	1
UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia 23 Ignacio Morones Prieto (Monterrey NL)	Felix U. Gómez, Constitución, C.P. 66646 CD de Apodaca Nuevo León	1
<b>Total</b>		<b>17</b>

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MODULO	Dom icilio	Cantidades
1	VIA MORELOS S/N ESQ. CHIAPAS, COL. STA. MARIA TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 55400 (H.G.Z No. 68)	13
2	AV. 510, No. 100 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y LORETO FABELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950	10
3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO DE JUAREZ, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09229 (U.M.F. No. 120)	12
4	CALZ. DEL HUESO S/N COL. VILLA COAPA, DEL. COYOACAN, C.P. 4650 (H.G.Z. No. 32)	12
5	RÍO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)	8
6	PLAZA NIÑOS HÉROES S/N, UNIDAD HAB. STA. FE, COL. CRISTO REY, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)	7
7	AV RENACIMIENTO S/N, COL. UNIDAD HAB. EL ROSARIO, ENTRE AV. CULTURAS Y AQUILES SERDAN, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02100	10
8	AV CIRCUNVALACION S/N COL. LA QUEBRADA, MUNICIPIO DE CUATITLÁN IZCALLÍ, EDO. DE MÉXICO C.P., 54769 (H.G.Z. No. 57)	10
SIGLO XXI	AV. CUAHUTÉMOC No. 330 COL DOCTORES, DEL. CUAHTEMOC, C.P. 6720	17
LA RAZA	SERIS Y SAACHILA S/N COL. LA RAZA (SOTANO), DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 2990	17
		116

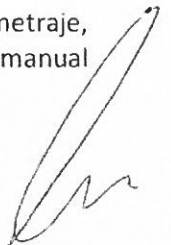
2.2.2. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia fiscal (tenencia), vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique), de seguros (póliza) y permiso de COFEPRIS para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

2.2.3. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** realizará la entrega de las llaves (un juego) por ambulancia.

2.2.5. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas"**.

### 2.3. En la conservación de las ambulancias:

2.3.1. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.



El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** devolverá la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V..
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** solicitará a "EL INSTITUTO" las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes en el periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o el usuario a **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su **Anexo No. 1 (Uno)**, "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

**CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** reemplazará la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

## 2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** proporcionará de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas para el Interior de la República, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y 24 (veinticuatro) horas en la CDMX y Área Metropolitana a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

2.4.2 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** podrá proporcionar unidades de uso modelos cuando mínimo 2017 a 2020 en la inteligencia que en caso de que sean modelo 2017 estos vehículos no deberán exceder un recorrido de 300,000.00 (Trescientos mil) kilómetros, y que se encuentren en óptimas condiciones de seguir operando.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la CDMX o de la Entidad Federativa que corresponda, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** durante la vigencia del contrato.

2.4.4. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional OOAD y UMAE, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

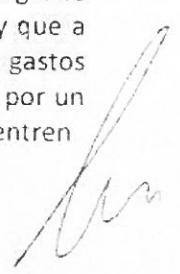
## Coberturas:

a.- Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). Por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la ley federal del trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

b.- Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o el instituto y/o sus órganos desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido mientras el conductor y ocupantes se encuentren



dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

- Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);
- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Muerte;
- Defensa jurídica.

\* El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

c.- Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

d.- Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

e.- Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día durante toda la vigencia del contrato, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del ministerio público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

f.- Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, el instituto deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que el instituto deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevado a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá de encargarse de proporcionar al instituto en un lapso que no exceda de 8 (ocho) horas en la ciudad de México y Área metropolitana y 48

(cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), la entrega de las adaptaciones,

conversiones y equipo especial útil debiendo contemplar cuando así lo requiera la instalación dentro de la ambulancia.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por “EL INSTITUTO” excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

Para tal efecto, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** entregará a “EL INSTITUTO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

## 2.5 En la atención de contingencias

2.5.1. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** contará con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2021 para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

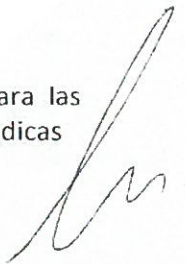
2.5.2 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** asignará un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de “EL INSTITUTO.”

2.5.3 **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** designará por lo menos (3) tres ejecutivos de cuenta para las ambulancias para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas



de Alta Especialidad (UMA) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de ambulancias del Valle de México de "EL INSTITUTO", dicho ejecutivo deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

El nombramiento de los ejecutivos será por escrito y entregado al "EL INSTITUTO" en la División de Transportes y Operación, de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, sito en calle de Cozumel # 43, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o regional, o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

- **CALL CENTER 24 HORAS, 365 DÍAS DEL AÑO.**

**Casanova Vallejo S.A. de C.V.**, pone a su disposición su infraestructura de **Call Center** de Atención especializada, la cual en conjunción de experiencia y trato personalizado permite resolver las situaciones cotidianas que demandan nuestra cartera de clientes:

Estas a su disposición se localizan en la siguiente ubicación:

#### 1. CALL CENTER DE ASESORÍA ZONA LA VIGA

Calzada La Viga No. 122

Col. Tránsito, Delegación Venustiano Carranza

CP 07820, México, Distrito Federal

Lada sin costo nacional 01800 2272668

DF y Área Metropolitana (55)55637606

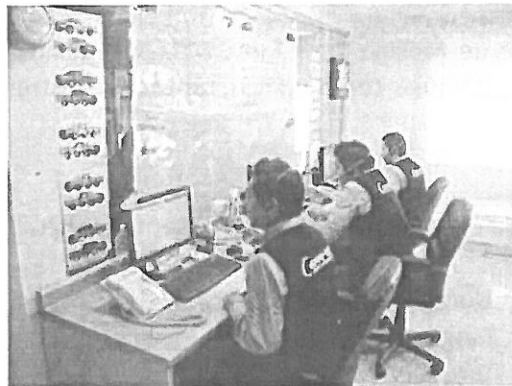
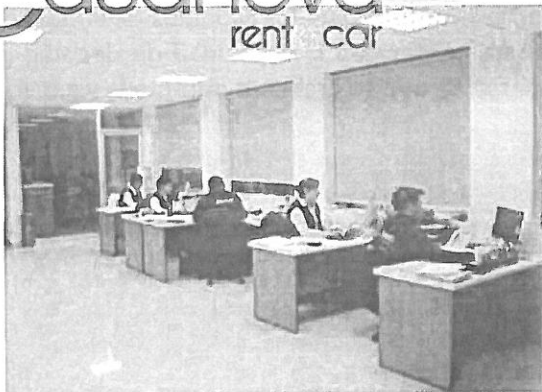
Titular: [REDACTED]

12 Líneas y 10 en Espera

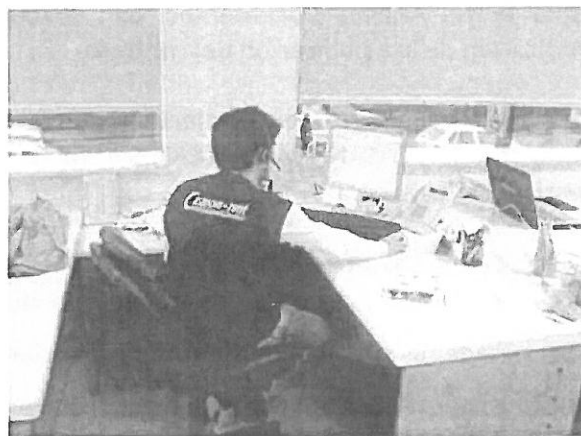
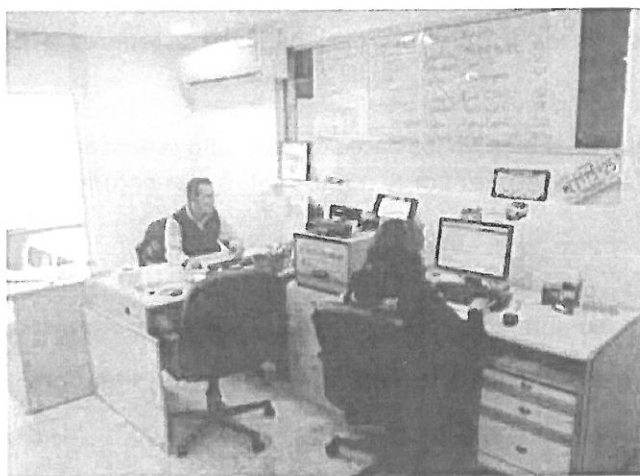
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Nuestro Equipo de trabajo humano y de infraestructura se ubica en los diferentes puntos de la Ciudad de México, el cual en trabajo conjunto con el CALL CENTER ESPECIALIZADO y el CALL CENTER DE ASESORÍA, brindará a la dependencia la mejor experiencia en el arrendamiento de flotilla vehicular.



Nuestro Centro de Atención Telefónica Call Center, tiene la función de asesoría telefónica y reportes de incidencias, en donde nuestro equipo le brindará información sobre los mantenimientos preventivos y correctivos; solicitud de asistencia vial a través de la aseguradora o soporte de asesoría de levantamientos de siniestro o robo; solicitud de soporte técnico; información en general sobre el funcionamiento correcto de los vehículos y dudas sobre el servicio.

Las llamadas recibidas se registrarán en el sistema Web por el equipo de Casanova Vallejo las llamadas que se reciban por parte del licitador y el cual generará un folio que será anotado por el ejecutante de la llamada para su seguimiento y hacer sus comentarios al respecto. Este reporte se entregará en formato textual y una copia impresa en PDF (impresa o digital) para la manipulación a su criterio en formato comprimido y protegido con contraseña al correo electrónico ó medio magnético a una sola dirección electrónica o bien de correo postal que se indique. Se solicitará el acuse pertinente siendo en un periodo de 5 días naturales posterior al periodo mensual vencido.

Un número para todo, con el 01800 2272805 de nuestro CALL CENTER ESPECIALIZADO se podrá resolver cualquier situación operativa mencionada anteriormente, así como también situaciones administrativas, de facturación y dudas con respecto al servicio vigente ya que se encuentra totalmente dividido por funciones, pero totalmente integrado como un equipo de trabajo.

Los ejecutivos de atención a los distintos usuarios de las unidades entregadas a la autoridad convocante en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y demás localidades en la República Mexicana otorgarán el siguiente servicio especializado:



- Programación y seguimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos, cambio de llantas, reposición de documentos legales de las unidades arrendadas, programación y entrega de duplicado de llaves en caso de extravío o robo, programación, seguimiento y reposición de robo o extravío de autopartes de los vehículos contratados.

El personal ejecutivo que haya tomado la llamada para la programación de los mantenimientos preventivos, correctivos, cambio de llantas, emitirá un reporte inmediato que quedará archivado en el File de la unidad en cuestión, entablará contacto con el taller de la entidad federativa en donde se encuentre la unidad que solicite el servicio, agendará una cita para llevar la unidad al servicio correspondiente, llamará al usuario para notificarle la fecha y hora en la cual llevará la unidad al taller, le indicará la dirección exacta y teléfono, ubicación geográfica colindante para evitar demoras en las actividades del usuario, y finalmente se le indicará fecha y hora en que deberá comparecer nuevamente al taller para recoger la unidad de la cual solicitó el servicio correspondiente (en horario hábil y dentro del término señalado y especificado en la presente Convocatoria), el ejecutivo de cuenta verificará vía telefónica con la persona responsable del taller que la unidad ha sido entregada en perfectas condiciones y lavada en su interior y carrocería.

Cabe señalar que, en nuestros talleres, independiente a que las unidades vayan a servicio por determinado desperfecto o falla, también son revisadas exhaustivamente por personal del taller o agencia con el cual ha realizado contrato de servicios mi representada, con el objeto de que nuestras unidades bajo su uso siempre

se encuentren en óptimas condiciones de uso para salvaguarda de los usuarios y las unidades en sí. Lo que evita mayores demoras en la realización de las funciones los usuarios de los vehículos asignados.

Se llenará un Formato de Servicio que quedará registrado bajo un número de folio consecutivo que quedará archivado en el File de la unidad y cuya copia simple será entregada mensualmente a cada uno de los administradores de contrato para su conocimiento y seguimiento respectivo.

En el caso de que la unidad fuera reportada oportunamente por el usuario a nuestro Call Center por robo o extravío de autopartes, llaves de la unidad y documentación legal de la misma (tarjeta de circulación y/o verificación vehicular correspondiente y/o póliza del seguro), el ejecutivo que atiende la llamada solicitará al

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El usuario acuda atentamente en primera instancia ante la autoridad competente correspondiente a la entidad federativa que se trate a levantar acta de hechos, es decir, constancia legal del daño, robo o extravío de la unidad, documentos, autopartes y/o llaves de arranque de la misma; y solicitará al usuario la envíe en original a nuestras oficinas para su respectivo archivo y para autorización de reparación, instalación de la autoparte dañada y/o entrega de duplicado de llaves o la documentación legal de la unidad robada o extraviada. El usuario a la recepción o entrega de la unidad reparada o la documentación o llaves según sea el caso, firmará el mismo formato de recibido y reparada la unidad para constancia de servicio terminado.

- Servicios de auxilio vial

El ejecutivo de cuenta que atienda una llamada de algún usuario que solicite auxilio vial por parte de mi representada, solicitará de forma clara y concisa la dirección exacta, colindancias y referencias del lugar donde se encuentra para el envío correspondiente de nuestro personal de apoyo para resolver su problema de forma inmediata.

- Asesoría jurídica

El ejecutivo de cuenta que atienda una llamada en la que el usuario solicite asesoría jurídica en algún percance de tránsito y/o siniestro atenderá conforme a lo estipulado en el Reglamento de Tránsito correspondiente y demás leyes aplicables al caso la duda o cuestionamiento del usuario, hasta su completa resolución.

- Soporte técnico remoto y en sitio

Todos y cada uno de los ejecutivos de cuenta asignados al presente proyecto de transportación terrestre cuentan con la capacitación y conocimiento pleno de la página vía web para la administración de la flotilla de unidades asignadas a las distintas autoridades convocantes.

El ejecutivo otorgará de forma clara, sencilla y precisa la información solicitada por el usuario y resolverá las dudas que el sistema le genere y coadyuvará con el usuario en la solución de alguna falla propia del sistema.

- Reporte de accidentes y siniestros

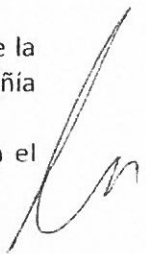
En este caso, siempre se le pide al usuario de la unidad siniestrada que, previo al reporte levantado al nuestro Centro de Atención a Clientes levanten el reporte correspondiente a la brevedad que el caso permita ante la aseguradora respectiva, quien acudirá a la brevedad a solucionar y levantar constancia del siniestro en el lugar mismo donde ocurrieron los hechos. El agente afianzador le entregará al usuario siniestrado una hoja rosa de constancia y orden de reparación de la unidad dañada. Esta hoja rosa deberá entregarse en original a nuestro Call Center para tramitar la reparación y en su caso reposición por pérdida total de la unidad accidentada.

El ejecutivo que atiende este tipo de llamadas levanta reporte de avería y formato de siniestro formará parte integral del historial de la unidad asignada.

- Apoyo de la compañía aseguradora correspondiente, (cobertura nacional e internacional).

En obvia repetición del punto anterior, el ejecutivo bajo el supuesto de siniestro por accidente o robo de la unidad correspondiente, asistirá al usuario afectado en plena coordinación simultánea con la compañía aseguradora hasta lograr la total salvaguarda y satisfacción del cliente.

El ejecutivo está facultado a realizar llamadas de enlace simultáneo e intercomunicación tripartita con el usuario y la compañía aseguradora para atención y solución inmediata del siniestro en curso.



- En caso de pérdida de documentos legales, ambientales por parte del usuario y después de recibir la llamada telefónica solicitando su reposición, el ejecutivo solicitará al responsable levante el acta correspondiente ante el ministerio público para que quede constancia del suceso y para salvaguarda de la seguridad del operador.

El ejecutivo entablará cita para la entrega de documentos vía paquetería, pidiéndole la dirección al responsable. Para el caso de que la pérdida fuera por causas imputables al operador, se emitirá aviso por escrito, vía Internet y físicamente, del suceso a la parte responsable quien realizará el pago correspondiente del trámite, vía transferencia a la cuenta de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

- En cuanto al reporte telefónico de pérdida de llaves de la unidad, el usuario después de emitir el reporte, proporcionará al ejecutivo de cuenta los motivos o razones del descuido, y se le solicitará que emita reporte por escrito al correo electrónico de **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** de este suceso.

Una vez recibido el reporte, por parte del ejecutivo, entonces entablará contacto con el usuario y después de haberle tomado los datos de la dirección a dónde enviará las llaves, le hará saber al responsable el valor a cubrir por concepto del duplicado de llaves. Costo que de conformidad con el valor público deberá cubrir a la brevedad vía depósito o transferencia a mi representada.

De todo lo anteriormente descrito, se le informará reporte al INE de la situación que guarda la unidad conforme al reporte y se le dará a conocer todo el procedimiento hasta su conclusión.

- Orientación vial al usuario vía telefónica, para la localización de lugares, calles, avenidas o domicilios.

Nuestro sistema operativo vía Internet cuenta con un sistema especializado de ubicación exacta, con colindancias y puntos conocidos de referencia de cualquier lugar ubicado dentro de la República Mexicana. Bajo el caso en que el usuario solicitara nuestra asistencia en la orientación para ubicar algún lugar, ciudad, carretera, domicilio, taller, avenida, calle, poblado o domicilio, el ejecutivo de cuenta explicará de forma sencilla e inmediata la manera de llegar al destino solicitado desde el punto en donde se encuentre el solicitante y, en caso de así requerirlo el usuario, guiará punto a punto al usuario hasta el punto final de su destino solicitado.

## 2.6. En la ejecución del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2.6.1. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** proporcionará un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por ambulancia:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad a **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a **"EL INSTITUTO."**
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje de recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para **"EL INSTITUTO"**, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** pondrá a disposición del servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** capacitará a todos los usuarios que **"EL INSTITUTO"** designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** está obligado a proporcionar los siguientes reportes:

- a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**.

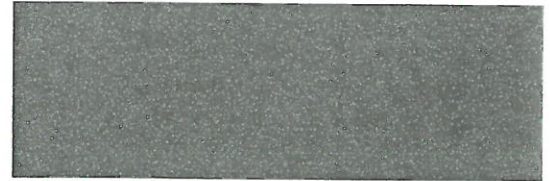
En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

- b) A petición del servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.

2.6.4. **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.** es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CELULAR, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



NO.	MUNICIPIO / CIUDAD	NOMBRE DEL TALLER	R.F.C.	DIRECCION DEL TALLER	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CONTACTO
<b>AGUASCALIENTES</b>							
1	AGUASCALIENTES	BOSH	CES1105025X3	Prolongación Zaragoza no. 232 frac Fátima, C.P. 20130 Aguascalientes, Aguascalientes	01 449 251 6333 01 449 251 6312	[REDACTED]	[REDACTED]
2	AGUASCALIENTES	AAA SERVICIOS	[REDACTED]	Av. Siglo xix no. 101 Col. Lomas de Santa Anita C.P.20164 Aguas Calientes, Aguas Calientes.	01 449 163 1890	[REDACTED]	[REDACTED]
3	AGUASCALIENTES	GREASE MONKEY	MAA010914RT6	Av. Aguascalientes Nte. no. 126 col. bosques del prado norte, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20127	01 449 993 0050 01 449 993 0052 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	AGUASCALIENTES	ECONOLUBE MEINEKE	SFR151019BD0	Guadalupe Gonzalez no. 1102 Int. 1 Col. los pocitos C.P. 20328 a contra esquina de Av Eugenio Garza Saga.	01 449 238 4573 [REDACTED] 493 115 0379	[REDACTED]	[REDACTED]
5	AGUASCALIENTES	GREASE MONKEY	MAA010914RT6	Av. Convención de 1914 sur #802 Fraccionamiento, Jardines de Aguascalientes C.P. 20770	01 449 140 5644 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	AGUASCALIENTES	AUTORAMA	AAG170403M66	Av. de la Convención de 1914 nte. N° 2105 San Cayetano, Aguascalientes, Aguascalientes.	449 916 7212	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>BAJA CALIFORNIA</b>							
7	ENSENADA	COCHON'S	MAR1810312X1	Av. Mexico N°405-B Zona Centro C.P 22800 Ensenada, Baja California	01 646 350 1042 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	ENSENADA	TALLER VILLALOBOS	[REDACTED]	Av. Del Puerto No. 2585, Col. Ampliación. Hidalgo, Ensenada, Baja California B.C C.P 22889	01 646 177 8576 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	MEXICALI	COCHON'S	MAR1810312X1	Blvd. Anáhuac No. 1025 Fracc. Jardines del lago, C.P 21330 Mexicali, Baja California	01 686 2518 077 [REDACTED] 01 686 287 8896	[REDACTED]	[REDACTED]
10	TIJUANA	COCHON'S	MAR1810312X1	Av. Sancho Panza No. 20, Col. los Españoles, Tijuana, Baja California, C.P. 22104	01 664 383 7768 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	TIJUANA	GANDARILLA	[REDACTED]	Calle Derecho de Vía 205, Colonia Rancho Chula Vista, Playas de Rosarito. Baja California C.P 22711	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CELULAR, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

12	TIJUANA	MUNDIAL CENTROS DE SERVICIO	PPM080613AUA	Alberto Rosales No 1910, entre calle 10 y 11 Col. Centro, Tijuana, Baja California C.P 22000	01 664 684 9020 01 664 684 9021	vromo@automotrizmundial.com.mx	
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>							
13	CIUDAD CONSTITUCION	FRENOMEX	AANA6705066A9	Cervantes del Rio #209. Col. Centro, Cd. Constitución, Baja California Sur. C.P. 23600,	01 613 132 3510 01 613 137 8296	frenomexbodega@hotmail.com	
14	LA PAZ	LLANTISERVICIO	MAJA770414V1	SUC. SUR, CARRETERA AL SUR KM, 7.5, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	612 1253444	llanti_servicios@hotmail.com	
15	LA PAZ	DE LA PAZ	ADA940107EE6	Calle Manuel Pineda No. 325 Col. Centro C.P 23000, La Paz, Baja California Sur	01 612 123 2021 01 612 123 5921	afinaciones07@hotmail.com	
16	LOS CABOS	CARFIX	CAR6307246I6	Calle Floresta lote 4 y 5 MZ 21 zona 8 Col. las Veredas (por Av. Cardones y Av. laurel san Jose del cabo C.P. 23400 Los Cabos Baja	01 624 146 0214 01 624 146 0233	taller.sjd@carfix.com.mx	
17	LOS CABOS	LLANTISERVICIO	MAJA770414V1	KM 34.8 CARRETERA TRANSPENINSULAR, COL. GUAYMITAS, SAN JOSÉ DEL CABO B.C.S	612 1253444	llanti_servicios@hotmail.com	
18	MULEGE	MULTISERVICIOS RAZO	RAOL621208271	Av. Valentín Gómez Farias #72 Poniente E/ Corregidora Y Lopez Cotilla, Col. Magisterial B.C.S. C.P. 23025		multiserviciosrazo1@hotmail.com	
19	MULEGE	REFACCIONES Y ACCESORIOS DEL VALLE	SEMA840812RW8	Carretera Transpeninsular Km 144, Valle de Vizcaino, BCS C.P.23935	01 615 156 4508 01 615 156 4280	refaccionesdelvallegrec@hotmail.com	
20	MULEGE	TALLER HDG	GUMR530828MS1	Carretera Transpeninsular Federal Santa Rosalía-san Ignacio km. 2+205 s/n col. santa Rosalia C.P 23920, Mulegé, Baja California	01 615 152 1318		
<b>CAMPECHE</b>							
21	CAMPECHE	TALLER LUBRICAR	MEAC8006029K2	Calle 104 No. 15 It.D entre calle 14 y av. Álvaro Obregón, Col. santa lucia ,Campeche, Campeche, C.P 24020	01 981 8151 646 045 981 1124 122 045 981 1170 577	caja712@hotmail.com	
22	CAMPECHE	REFACCIONARIA SAN ROMAN	RSR851209UK0	Calle Talamantes 3-A Col. San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040	01 981 8110 007 01 981 8168 791 045 981 829 1141 045 981 829 0675	refaccionariasanroman@gmail.com	
23	CAMPECHE	SAETA	PEAF680521DJ7	CALLE 18 N°86 ENTRE ALLENDE Y ALDAMA COL. SAN ROMAN C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE	246 101 1414	saetta@hotmail.com	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

24	CAMPECHE	LLANTACAR	LAN021126KL5	Av. Luis Donaldo Colosio no. 481 entre calle 18 y Montecristo, col. vicente guerrero, C.P. 24040, campeche, campeche	01 981 812 5558 981 811 5374	01	llantacar_campeche@hotmail.com	
25	CD DEL CARMEN	BOSH CAR SERVICE		Calle 56 s/n Col. Playa Norte C.P 24115 Cd. del Carmen, campeche	01 938 286 0101 938 784 3968	01	eamobilebosch@yahoo.com.mx	
26	ESCARCEGA	TALLER EVELIO		Calle 50 entre 55, col. Carlos Salinas de Gortari, C.P. 24350 Campeche Escarcega	01 982 824 1052			
<b>CHIAPAS</b>								
27	BOCHIL	TALLER IXTOC		Av. 1a Norte Poniente Ext. 22 Bochil, Chiapas C.P.29770		01		
28	CINTALAPA	EL ESPECIALISTA		Av.Mariano Escobedo y 1ro de Mayo S/N Col.Urbana. Cintalapa, Chiapas CP.30400				
29	COMITAN DE DOMINGUEZ	MOTORES Y REFACCIONES CHIAPAS		1ra. Calle Sur Poniente N°88 Barrio de Candelaria, Comitán de Dominguez Chiapas, C.P. 30060	01 963 632 1443 01 963 633 0437		motores_2014@hotmail.com	
30	ESCUINTLA	AUTOSERVICIO QUANDTH		Carretera Costera KM.219 S/N Col. China Centro Escuintla, Chiapas CP.30600	01 918 644 0209		autoservicio_km219@hotmail.com	
31	MOTOZINTLA	TALLER EMMANUEL		Av. Bugambilia No.39 Barrio Framboyanes, Motozintla, Chiapas C.P.30900				
32	OCOSINGO	LLANTAS, ACCESORIOS Y SERVICIOS AUTOMOTRIC	LAS940929619	Carretera San Cristobal km88 S/N Col.Linda Vista Ocosingo, Chiapas C.P 29950	01 919 673 0170 01 919 673 1815 01 919 673 0762		llasaocosingo@hotmail.com	
33	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	YEFRI SALINAS MORENO		3ra Sur Poniente 411 Col.San Antonio Ocozocoautla de Espinoza, Chiapas C.P.29140				
34	PALENQUE	TECNICENTRO DEL SUR	TSU120127354	Carr. Federal Catazaja, Palenque #41 Esq. Calle Almendro Col. Pakalna, C.P. 29960, Palenque Chiapas	01 916 345 0387 EXT.103 01 916 345 0487			
35	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	EXCELENCIA SERVICE CENTER		Periferico Sur Poniente N°20 Barrio de Fatima San Cristobal de las casas,Chiapas CP. 2926	01 967 631 5540			
36	TAPACHULA	BOSCH	FCO160811R37	Carretera Talisman Km 1.5 N° 11 Fracc.. Bonanza, Tapachula,Chiapas C.P. 30745	01 962 626 9379		servicio.dmgtap@bosch-service.com.mx	
37	TAPACHULA	SERVICIO EXPRESS		2da Av.Norte eqz. 15 Y 17 Calle Poniente Col. Centro Tapachula, Chiapas. CP 30700	01 962 6256 234		tallercasemar@live.com	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

38	TAPACHULA	AUTOTECNIA	[REDACTED]	Av. Benjamin Gil MZ.6 LT. 9 Col. Procasa Tapachula, Chiapas. C.P. 30797	01 962 695 6035 [REDACTED]	grtautotecnia@hotmail.com	[REDACTED]
39	TUXTLA	TECNOMOVIL	[REDACTED]	5a Oriente Sur N°555, Col.Teran, Tuxtla Gutierrez, Chiapas C.P 29050	01 961 67 183 82	[REDACTED]	[REDACTED]
40	TUXTLA	SERVICIO EXPRESS	SET000511EB0	1ra. Av. Norte Oriente N°774 Altos. Col.Centro CP. 29000 Tuxtla Gutierrez, Chiapas.	01 961 612 48 25	servicioexpresstuxtla@hotmail.com	[REDACTED]
41	TUXTLA	SERVICIOS DEL SURESTE	SME010305B16	5ta. Norte Poniente. N°2833, Col.Centro, Tuxtla Gutierrez, Chiapas C.P. 29000	01 961 602 1840	acdelcotuxtla@hotmail.com	[REDACTED]
42	TUXTLA	MULTILLANTAS DE CHIAPAS	[REDACTED]	Carretera Panamericana Km.1078.56, Plan de Ayala, C.P 29110 Tuxtla Gutierrez, Chiapas.	01 961 6719 164	ventas1@multillantadschiapas.com	[REDACTED]
43	TUXTLA	MOTOCAR	[REDACTED]	Carretera Tuxtla Chicoasen Km 2.2 Col. Centenario C.P 29025 Tuxtla Gutierrez, Chiapas	01 961-2121 494 01 961 2555 695 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44	TUXTLA	BOSCH CAR	FCO160811R37	Carretera Panamericana N°5612 Ezq. Rizo de Oro Col.Plan de Ayala, Tuxtla Gutierrez, Chiapas C.P. 29020	01 961 212 2824 [REDACTED]	servicio.dmg@bosh-service.com.mx	[REDACTED]
45	VILLAFLORES	SERVICIO TAMAYO	[REDACTED]	14 Calle Poniente N°239 Col. Almacenes, Villaflores, Chiapas C.P.30470	01 965 652 0815 [REDACTED]	6520815@prodigy.net.mx serviciotamayorante@gmail.com	[REDACTED]
<b>CHIHUAHUA</b>							
46	CAMARGO	SERVICIOS DIVERSOS MONCLOVA	[REDACTED]	Felix Hugomez N°705 Col.Benito Juarez C.P 33729 Camargo, Chihuahua.	01 648 118 2926 [REDACTED]	serviciosdiversosmcc@outlook.com	[REDACTED]
47	CIUDAD CUAHUTEMOC	PIASA	PIA830715S60	Av.16 de Septiembre y Nicolas Bravo S/N Fracc. San Antonio C.P 31530 Cd. Cuahutemoc, Chihuahua.	01 625 581 5016 01 625 581 5017	taller.cuahutemoc@piasaautomotriz.com	[REDACTED]
48	CIUDAD CUAHUTEMOC	HIGH PERFORMANCE	[REDACTED]	Calle Reforma #3966 Fracc. Independencia C.P 31530 Cd. Cuahutemoc, Chihuahua.	045 625 1142 483 045 625 1185 672	facturaserviciomecainico@hotmail.com	[REDACTED]
49	CIUDAD CUAHUTEMOC	SANTO DOMINGO	[REDACTED]	Calle Agustin Melgar y California N° 1650, Col.Centro, C.P. 31500 Cd. Cuahutemoc, Chihuahua.	01 625 581 0748 01 625 582 1405 [REDACTED]	serviciosantodomingo@hotmail.com	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

50	CIUDAD JUAREZ	SERVI COMPACTOS DE JUAREZ	SJU010914QJ1	Paseo Triunfo de la Republica N°322-B Col. San Lorenzo CP.32320 Cd.Juarez,Chihuahua	01 656 623 5651 01 656 623 5654	[REDACTED]	[REDACTED]
51	CIUDAD JUAREZ	PIASA	PIA830715S60	Calle Av.Tecnologico #1545 Col.Patido Doblado C.P 32424 Cd.Juarez, Chihuahua	01 656 618 9315 01 656 618 78 91	facturacion.juareztec@piasaautomotriz.com	[REDACTED]
52	CD DE JUAREZ	FRENOS PLUS	[REDACTED]	Calle Cholula N°3365 Col.La Playa Cd. Juarez Chihuahua C.P 32317	01 655 6115 175	frenosplus@gmail.com	[REDACTED]
53	DELICIAS	PIASA	PIA830715S60	Av.7-A Oriente y Rio Conchos S/N Col. Centro C.P 33000 Delicias, Chihuahua	01 639 474 5201 01 639 474 5202	teller.dlicia@piasaautomotriz.com / taller.delicias@piasaautomotriz.com	[REDACTED]
54	DELICIAS	SERVICIO AUTOMOTRIZ OASIS	[REDACTED]	Calle 20 Noviembre N°33 Sur Col.Benito Juarez C.P. 33060 Delicias ,Chihuahua.	01 639 4720 658	[REDACTED]	[REDACTED]
55	CHIHUAHUA	SERVICIO AUTOMOTRIZ A.M.C	[REDACTED]	Calle Pimentel #3713 Col. Las Granjas CP.31100 Chihuahua, Chihuahua.	01 614 421 7017	servicioautomotriz_a_m_c@hotmail.com	[REDACTED]
56	CHIHUAHUA	M3 MANTENIMIENTO EXPRESS	[REDACTED]	Boulevard Lombardo Toledano #1603 Col. Plomeros C.P. 31376 Chihuahua, chihuahua.	01 614 201 1212 01 614 201 1313	[REDACTED]	[REDACTED]
57	CHIHUAHUA	PIASA	PIA830715S60	Calle Tiofolo Borunda y Trias S/N Col.Puerto San Pedro C.P.31010 Chihuahua, chihuahua.	01 614 415 1502 01 614 415 1510	taller.canal@piasaautomotriz.com	[REDACTED]
58	CHIHUAHUA	PIASA	PIA830715S60	Calle 14 N°4000 Col.Bellavista C.P.31050 Chihuahua, Chihuahua.	01 614 415 5210 01 614 415 8299	gte.ventas.ocampo@piasaautomotriz.com	[REDACTED]
59	CHIHUAHUA	PIASA	PIA830715S60	Av. Tecnologico N°6700 Col. Lagos C.P 31100 Chihuahua, Chihuahua.	01 614 419 0444 01 614 419 0300	gt.ventas.tecnologiapiasaautomotriz.com	[REDACTED]
60	CHIHUAHUA	PIASA	PIA830715S60	Plaza Vallarta Local N°6 Col.Granjas C.P 31160 Chihuahua, Chihuahua.	01 614 419 9495 01 614 419 9746	gte.ventas.vallarta@piasaautomotriz.com	[REDACTED]
61	CHIHUAHUA	CANTU	[REDACTED]	Av.Zaragoza N° 903 Col. Granjas C.P. 31100, Chihuahua, Chihuahua.	01 811 019 4948	[REDACTED]	[REDACTED]

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

62	HIDALGO DEL PARRAL	PIASA	PIA830715S6	Calle Boulevard Antonio Ortiz Mena N°4 Col.Centro C.P 33800 Hidalgo del Parral, Chihuahua.	01 627 522 9292 01 627 522 1966	taller.parral@piasaa utomotriz.com	
63	HIDALGO DEL PARRAL	MONTES FUEL INJECTION		Boulevard Ortiz Mena N°167,Col.Centro C.P. 33800 Hidalgo del Parral, Chihuahua.	01 627 522 0080 01 627 522 2859 01 627 123 4635		
64	NUEVO CASAS GRANDES	PIASA	PIA830715S60	Av. Alvaro Obregon N°420,Col.Centro C.P 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.	01 636 694 0900 01 636 694 0901	coor2piasa@outlook.com	
65	OJINAGA	PARTES ELECTRICAS ZAPIEN		Boulevard Libre Comercio N°205 Col. Constitución C.P 32880 Ojinaga, chihuahua.	01 626 453 2528	tallerparteszapien@hotmail.com	
<b>COAHUILA</b>							
66	MUZQUIZ	TALLER DE SERVICIOS MULTIPLES		San Francisco N°814 Sur, Col.La gloria C.P. 26340 Muzquiz, Coahuila.		tsm_@hotmail.com	
67	MONCLOVA	PRONTO AUTO SERVICIO	PAU010816U30	Boulevard Benito Juarez N°913 Col.El Pueblo C.P 25730 Monclova, Coahuila.	01 866 633 8284 045 866 148 8454	sucursalmnclova@prontoautoservicio.mx	
68	MONCLOVA	MULTISERVICIOS DAGA		San Antonio N°147 Fracc. San Miguel, Municipio Frontera C.P.25619 Frontera Coahuila.		arga-mva@hotmail.com	
69	MONCLOVA	AKUMAS	CFB190523NF1	Maria Curie N°. 107 Estancias de San JUAN BAUTISTA, MONCLOVA, COAHUILA	01 443 158 7041	akumas@icloud.com	
70	NAVA	DIESEL AMERICA DE PIEDRAS NEGRAS	DAP940624T55	Carretera 57 Km 11.5 Interior A Col. Venustiano Carranza Sector Aeropuerto C.P 26183 Nava, Coahuila	01 878 783 1538 01 878 786 1077	administracion@dieselamerica.com.mx	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

71	PIEDRAS NEGRAS	TALLER CHARLY	EIRC581024671	Calle Venustiano Carranza N°207 Pte Col.Mundo Nuevo, Piedras Negras, Coahuila. C.P.26010	01 878 782 2678		
72	PIEDRAS NEGRAS	TODO BAJO SU AUTO		Av. Lopez Mateos N°1401 Col.Nisperos C.P 26020 Piedras Negras, Coahuila.	01 878 782 0127	todobajosuauto@hotmail.com	
73	SALTILLO	GREASE MONKEY	ALM9208077W8	Boulevard Jesus Valdez Sanchez N°349 Col.Republica C.P. 25280 Saltillo, Coahuila	01 844 416 6500 01 844 416 6665		
74	SALTILLO	PRONTO AUTO SERVICIO	POS020320Q85	Calle 21 de Marzo N°468 Col.Provienda C.P 25020 Saltillo,Coahuila	01 844 241 0753 01 844 227 6079	sucursalsaltillo@prontoautoservicio.mx	
75	SALTILLO	FENIX		Gral. Jose Maria Arteaga 757, Col. Centro, Saltillo Coahuila.	844 132 6936	servicioautomotrizfenix@hotmail.com	
76	TORREON	GREASE MONKEY	ALM9208077W8	Boulevard Independencia N°2680 Oriente. Col.Magdalenas C.P.27010 Torreon,Coahuila.	01 871 747 9205 01 871 747 9293	rort177@yahoo.com.mx	
77	TORREON	GREASE MONKEY	ALM9208077W8	Diagonal Reforma Oriente N°1900 Col.Centro, C.P. 27000 Torreon,Coahuila.	01 871 718 6995 01 871 718 7048	gmdiagonal1@hotmail.com	
78	TORREON	TALLER AUTOMOTRIZ AGUIRRE		Av. Alvarez N°779 Oriente, Col.Centro CP.27000 Torreon,Coahuila.		afinacionessigma@hotmail.com	
79	TORREON	PRONTO AUTOSERVICIO		Av. 6 de Octubre N°546 Col.CentroC.P. 27000 Torreon,Coahuila.	01 812 353 9227	atencionclientes@prontoautoservicio.mx	
80	TORREON	AUTODARZA	ALA160721LDA	Av. Bravo 1677 Ote,Col. Centro, Torreon, Coahuila, C.P. 27000	01 871 455 2556	autodarza.laguna@hotmail.com	
<b>COLIMA</b>							
81	COLIMA	GRUPO URSUA	RUQ840702D15	Guillermo Prieto No.575, Col. lomas de Circunvalación, Colima C.P 28010	01 312 314 8331 01 312 314 2575 045 312 119 1213	gerenciamatriz@grupoursua.net	
82	COLIMA	GRUPO URSUA	RUQ840702D15	Av. San Fernando No. 2 col. Centro, Colima C.P. 28000	01 312 3301516 045 312 119 1213		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

83	<b>COLIMA</b>	AKUMAS	CFB190523NF1	10 de mayo N° 99, Cerro de Ortega, Colima, Colima.	443 158 7041	akumas@icloud.com	
84	<b>MANZANILLO</b>	GRUPO URSUA	RUQ840702D15	Boulevard Costera Miguel de la Madrid N°1209 Col. Playa azul C.P 28869 Manzanillo Colima	01 314 334 5182 01 314 334 6889	gerenciaautocentro@grupoursua.net	
85	<b>MANZANILLO</b>	LLANTAS Y SERVICIOS LAS GARZAS	LSG090121P71	Av. Elias Zamora Verduzco N°314 Col. Valle de las Garzas C.P 28219 Manzanillo, Colima	01 314 333 11 66 01 314 333 11 82	llantasyservicioslasgarzas@hotmail.com	
<b>DURANGO</b>							
86	<b>DURANGO</b>	TALLER MECANICO TORRES		Av. División Durango N°807 Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P 34180 Durango, Durango.	01 618 812 0424	urtdggo@yahoo.com.mx	
87	<b>DURANGO</b>	GREASE MONKEY	SEL970129QP3	Negrete N°514 Oriente. Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango	01 618 817 6468 01 618 817 6522	10minlub@gmail.com	
<b>ESTADO DE MEXICO</b>							
88	<b>ECATEPEC DE MORELOS</b>	MONSA SERVICIOS		Vía José López Portillo N°299-b Col. Guadalupe Victoria C.P 55010 Ecatepec de Morelos.	58829223 57701737	monsa_auto@monsaauto.com, monsa_auto@hotmail.com	
89	<b>IZCALLI</b>	CAJAS Y CARROCERIAS L GODINEZ SA	CCL101011GD1	Autopista Mexico Queretaro km 33.5 Col. San Isidro Sur C.P 54763 Cuautitlan Izcalli	5884 4489 103 260 542 72		
90	<b>METEPEC</b>	MEINEKE	GGR120723V22	estacionamiento plaza las americas Juan monroy s/n. colonia exhacienda la purisima c.p. 52140metepec estado de méxico	722-625-0453 722-625-0454	7539metepec@franguiameineke.com.mx	
91	<b>METEPEC</b>	AUTOFIX	PVA140403LF4	Calle Leona Vicario N°201, Col.Barrio de Coaxustenco C.P 52140 Metepec	01 722 319 2836 01 722 319 2834	soni_ftautofix@gmail.com	
92	<b>NAUCALPAN DE JUAREZ</b>	MEINEKEN NAUCALPAN	SER941005NIA	Calle Cipreses N°10 Col. Jardines de San Mateo C.P 53240 Naucalpan	5373 2242 5363 4936	7503sanmateo@meineke.mx	
93	<b>TEXCOCO</b>	MEINEKE	STE130225MU5	Carretera al Molino de las Flores s/n Col. San Sebastian C.P. 56170 Texcoco	595 954 9663 595 954 8463	7524texco@meineke.mx	
94	<b>VALLE DE BRAVO</b>	SERVICIO LOZANO		Carretera Federal Km 30 s/n Col. San Gaspar del Lago C.P 51200 Valle de Bravo	01 726 269 8590		
95	<b>VALLE DE BRAVO</b>	CENTRO LLANTERO LLANFER	CLA050119E55	Carretera Federal Toluca Valle de Bravo s/n, Col. El arco C.P 51200 valle de bravo	726 266 5006, 726 26 652 80,		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

96	<b>SAN MATEO ATENCO</b>	TALLER AUTOMOTRIZ JS	GUHU9001113G7	Av. Rivapalacio N°166 Barrio de San Isidro Mun. San Mateo Atenco.C.P 52105	01 7286907925 [REDACTED]	taller.automotrizjs@gmail.com [REDACTED]	[REDACTED]
<b>GUANAJUATO</b>							
97	<b>CELAYA</b>	CUGARPE	TCU0312185E2	Calle Guanajuato No.116, Col.Tres Guerras, Celaya Guanajuato, C.P 38080	01461 613 1305 01 461 159 4896	[REDACTED] celaya@cugarpe.com.mx	[REDACTED]
98	<b>IRAPUATO</b>	PRONTO AUTO SERVICIO	PAU010816U32	Calle Avellano No.773 Colonia los Álamos Irapuato, Guanajuato.	01 462 114 1998 01 812 036 1406	sucursalarapuato@prontoautoservicio.mx operacionesbajio@prontoautoservicio.mx	[REDACTED]
99	<b>IRAPUATO</b>	GREASE MONKEY	MAA010914RT6	Av. Arboledas N°1200 Plaza Jacarandas Local 5-B, Col. San Miguelito, C.P.36557, Irapuato Guanajuato.	01 462 104 11 85 01 462 626 6800	[REDACTED] gmirapuato@yahoo.com.mx	[REDACTED]
100	<b>GUANAJUATO</b>	DELTA 9	[REDACTED]	Calle Camino al Cárcamo N°14, Col.Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato C.P.36250 (Av. Lucas Alamán)	01 473 734 78 43 [REDACTED]	delta9ch@hotmail.com delta9tallergto@hotmail.com	[REDACTED]
101	<b>LEON</b>	GREASE MONKEY	MAA010914RT6	Paseo del Moral N°208 Col. Jardines del Moral C.P.37160 León, Guanajuato.	01 477 7 73 53 04 01 4777 1815 02 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
102	<b>LEON</b>	GREASE MONKEY	MAA010914RT6	Boulevard Mariano Escobedo N°2701 Oriente Col. Martinica C.P.37500 León, Guanajuato.	01 477 763 33 23 01 477 763 33 73 [REDACTED]	[REDACTED] greasemmartinica@outlook.com greasemmartinica@hotmail.com	[REDACTED]
103	<b>SALVATIERRA</b>	CENTRAL DE LLANTAS Y SERVICIOS	[REDACTED]	Calle Hidalgo N°1007 Col. Centro cp. 38900 Salvatierra, Guanajuato.	01 466 6637920 [REDACTED] 981 203 1589	centraldellantas_2006@hotmail.com	[REDACTED]
<b>GUERRERO</b>							
104	<b>ACAPULCO DE JUAREZ</b>	CENTRO LLANTERO	[REDACTED]	Calle San Juan Sebastian el Cano S/N Col. Hornos, Acapulco,Guerrero.	01 744 486 1967 01 744 486 1968	[REDACTED]	[REDACTED]
105	<b>ACAPULCO DE JUAREZ</b>	CENTRO LLANTERO	[REDACTED]	Av. Ejido Ezq. Calle 8 N°402 Col. Santa Cruz,CP 39550 Acapulco,Guerrero.	(01 744) 48 28 573 01 744 48 31 342 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

106	ALTAMIRANO	SERVICIO AUTOMOTRIZ PONCIANO	[REDACTED]	Carretera Altamirano Coyuca KM. 2.5 Col. Tierra Blanca CP. 40660, Altamirano, Guerrero.	01 767 672 5706 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
107	ARCELIA	SERVICIO WILLIAMS	[REDACTED]	Calle Copal N°35 Col. Heroes Suriano C.P. 40500 Arcelia, Guerrero.	01 732 364 0676 [REDACTED]	servicioautomotrizwilliam@gmail.com	[REDACTED]
108	AYUTLA	SERVICIO CANALES	[REDACTED]	Boulevard 1°de Marzo S/N Col. Israel Nogueza Otero C.P 39200 Ayutla, Guerrero.	01 745 45 503 18 01 745 45 512 31 [REDACTED]	resa_llantera@hotmail.com	[REDACTED]
109	CHILPANCINGO	DELTA 9	[REDACTED]	Acceso Principal Eusebio Mendoza y Pedro Vazquez S/N, Col. Jardines del Sur C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.	01 74747 13000 [REDACTED]	delta9tallerch@hotmail.com	[REDACTED]
110	CHILPANCINGO	CLINICA AUTOMUNDO	[REDACTED]	Boulevard Vicente Guerrero KM.269 Col. Chuchululuya C.P 39014 Chilpancingo, Guerrero.	01 747 104 7651 01 747 494 5398	clinica_automundo@hotmail.com	[REDACTED]
111	IGUALA	EL AGUILA REAL	[REDACTED]	Av. Industria Turistica N°47 Col. Ciudad Industrial C.P 40025 Iguala Guerrero	01 733 334 3339 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
112	IGUALA	CENTRO LLANTERO	[REDACTED]	Carretera Iguala Taxco N°9 Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.	01 733 1102 946 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
113	OMETEPEC	H - ARENAS	[REDACTED]	Boulevard Juan N. Alvarez N°30 Col. Campo Aereo C.P.41700 Ometepec, Guerrero	01 741 412 3329 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
114	TECPAN DE GALEANA	SOCAL	[REDACTED]	Av. Independencia S/N Col. El Fortin C.P. 40900 Tecpan de Galeana, Guerrero.	[REDACTED]	taller_socal@hotmail.com	[REDACTED]
115	TEOLOAPAN	EL LEONCITO	[REDACTED]	Carretera Nacional Teloloapan S/N Col. Ixcatitlan C.P 40400 Teloloapan, Guerrero.	[REDACTED] 01 736 366 4511	leon2909criss@hotmail.com	[REDACTED]
116	ZIHUATANEJO DE AZUETA	EMPORIO AUTOMOTRIZ	[REDACTED]	Av. Paseo de la Boquita Mz 17-B Lt 45 Col. Zona Industrial C.P. 40894 Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.	01 755 544 84 07 01 755 544 84 06	gerencia_emporioautomotriz@hotmail.com	[REDACTED]
<b>HIDALGO</b>							
117	HUEJUTLA	AUTOMOTRIZ TAMPICO	[REDACTED]	Calle Jardines S/N Col. Jericó C.P 43000 Huejutla de Reyes Hidalgo.	01 771 789 605 87 [REDACTED]	autostampico@hotmail.com	[REDACTED]
118	PACHUCA	MEINEKE	[REDACTED]	Blvd. Pachuca Tulancingo N°104 Col. San Francisco C.P 42070 Pachuca, Hidalgo.	01 771 719-2476	7501pachuca@meineke.mx	[REDACTED]
119	PACHUCA	SERVICIO BARDALES	[REDACTED]	Blvd. Felipe Ángeles N°1872 Col. Santa Julia C.P 42080 Pachuca, Hidalgo.	01 771 153 3882 [REDACTED]	tallerbardales@hotmail.com	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

120	<b>TLAHUELILPAN</b>	SERVICIOS TECNICOS DEL VALLE	[REDACTED]	Calle el Sifón S/N Col. Cuauhtémoc C.P 42780 Tlahuelilpan Hidalgo.	01 763 786 1581	serviciostecnicosdely alle@hotmail.com	[REDACTED]
121	<b>TLAXCOAPAN</b>	SERVICIO AUTOMOTRIZ ROJO	[REDACTED]	Calle Morelos S/N Col. Centro Localidad Doxey C.P.42960 Tlaxcoapan, Hidalgo	[REDACTED]	automotriz_rojo@ou tlook.com	[REDACTED]
122	<b>TULA DE ALLENDE</b>	GERARDO PEREZ GONZALEZ	[REDACTED]	Carretera Tula -Axpopan N°1 Col. Villas del Salitre , Tula de Ayende Hidalgo C.P 42808	01 773 732 11 24 01 773 100 28 34 01 773 100 28 35	mega_tula@hotmail com	[REDACTED]
123	<b>TULANCINGO</b>	MEINEKE	[REDACTED]	Hermenegildo Galean N°103 Col. insurgentes C.P. 043630. Tulancingo, Hidalgo.	01 775 1121 531 [REDACTED]	7602tulancingo@ec onolube.mx	[REDACTED]
124	<b>ZACUALTIPAN DE ANGELES</b>	LLANTAS Y AUTOSERVIC IOS ZACUALTIPAN	[REDACTED]	Carretera México Tampico km 94.5 Col. La Garita C.P.43204 Zacualtipán, Hidalgo	01 774 742 1022	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>JALISCO</b>							
125	<b>AUTLAN DE NAVARRO</b>	TALLER RAUL	[REDACTED]	Donato Guerra N°57 Col.Centro C.P48900 Autlan, Jalisco.	01 317 381 2500 045 317 105 7239 045 317 114 6546	taller.raul@hotmail.c om	[REDACTED]
126	<b>GUADALAJARA</b>	AUTO EXPRESS	[REDACTED]	Calle Cuautla N°497 Col.Analco C.P 44450 Guadalajara, Jalisco.	01 333 6180 466 01 333 6180 469	autoexpress taller@ hotmail.com	[REDACTED]
127	<b>GUADALAJARA</b>	CUGARPE	[REDACTED]	Rio Lagos N°1780 Col. Atlas, Guadalajara, Jalisco.	01 33 3838 4120	tallerescugarpe@pro digy.net.mx / [REDACTED]	[REDACTED]
128	<b>GUADALAJARA</b>	GTI AUTO MOTORS	[REDACTED]	Gante N°234 Col. Las Conchas C.P.44460 Guadalajara, Jalisco.	01 333 619 3481 [REDACTED]	gti.vic@hotmail.es	[REDACTED]
129	<b>GUADALAJARA</b>	NICO	[REDACTED]	AV. CIRCUNVALACION DR. ALT 110 COL. INDEPENDENCIA GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340	3221785255	multiservicionico.vall arta@hotmail.com	[REDACTED]
130	<b>PUERTO VALLARTA</b>	SERVICIO PONCE	[REDACTED]	Av. Francisco Medina Ascencio N°4592 Col. Villa de las Flores C.P 48335 Puerto Vallarta, Jalisco.	01 322 221 1737 01 322 209 0403 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
131	<b>PUERTO VALLARTA</b>	NICO	[REDACTED]	REVOLUCIÓN No. 531 COL. LAS JUNTAS C.P. 48291 PUERTO VALLARTE, JALISCO.	3221785255	multiservicionico.vall arta@hotmail.com	[REDACTED]
132	<b>TLAQUEPAQUE</b>	MULTISERVIC IO OCCIDENTE	[REDACTED]	Carretera los Altos N°1464 Col. San Pedrito C.P 45625 Tlaquepaque, Jalisco.	01 33 3600 0204 01 33 3600 2373	drev0159@hotmail.c om	[REDACTED]

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

133	<b>ZAPOPAN</b>	MOTORMASTER GARAGE	GCA180321CT5	Av. López Mateos Sur No. 573 Col. El campanario C.P 452734 Zapopan Jalisco	01 331 3680 575 01 333 8550 110	asesores2@motormg.com asesor@motormg.com administracion@motormg.com	
134	<b>ZAPOPAN</b>	VP SERVICIO AUTOMOTRIZ		Av. Sebastian Bach N°5549 Col. La Estancia C.P 45030 Zapopan, Jalisco	01 33 3673 5403	fva@hotmail.com vpservicioautomotriz@hotmail.com	
<b>MICHOACAN</b>							
135	<b>APATZINGAN</b>	LLANTERA MONARCA	GLM1005253K1	Av. Corregidora N°1347 Col. El Tarete C.P 60667 Apatzingan, Michoacan.		llantera_monarca@hotmail.com	
136	<b>CD. HIDALGO</b>	ESCOBEDO AUTOMOTIVE		2da. Privada de Leona Vicario N°2 Col.Vasco de Quiroga C.P. 61150 Cd. Hidalgo, Michoacan	01 786 154 7120		
137	<b>LÁZARO CÁRDENAS</b>	SUSPENSIONES ACAPULCO		Lirios N°4 Col.Jose Green C.P. 60950 Cd. Lazaro Cardenas, Michoacan.	01 753 537 3719 01 753 130 5675	suspensiones_acapulco@hotmail.com	
138	<b>LOS REYES SALGADO</b>	LLANTERA MONARCA	GLM1005253K1	Calzada San Juan, No. 31 Col. Santa Cecilia, CP. 60322, Los Reyes de salgado, Michoacan	01 354 542 7291	llantera_monarca@hotmail.com	
139	<b>MORELIA</b>	SERVI AUTOS DE MORELIA	SAM9605104K0	Rey Tangaxoan N°400 Col.Felix Ireta C.P. 58070 Morelia, Michoacan.	01 443 324 2404 01 443 314 7151 01 443 209 7476	serviautos_demorelia@hotmail.com	
140	<b>MORELIA</b>	ALFA AUTOMOTRIZ		Calle Jesus Solorsano N°65 Col.Nueva Valladolid C.P 58190 Morelia, Michoacan.	01 4433 14 4207	alfa_automotriz15@hotmail.com	
141	<b>MORELIA</b>	AKUMAS	CFB190523NF1	Puerto Acapulco N°328 Col.Rincon del Angel C.P. 58337 Morelia, Michoacan.	01 443 6881 553 01 443 5205 177	akumas@outlook.com taller@akumas.mx tallerakumas@hotmail.com	
142	<b>SAHUAYO</b>	TALLER BUENROSTRO		Salustio Amezcua N°289 Col.Noria de Montes C.P 59033 Sahuayo, Michoacan.	01 353 106 6720 01 353 109 1203		
143	<b>ZACAPU</b>	SCANNER		Lago de Zirahuen N°67 Col.Moderna C.P 58680 Zacapu, Michoacan.	01 436 363 2906 01 436 108 64 92		
144	<b>ZAMORA</b>	ESPECIALISTAS EN MULTIMARCAS	EMV1410184T7	Av Madero Sur N°1363 Col.La Luneta C.P 59680 Zamora, Michoacan.	01 351 512 3560 01 351 512 2850		
145	<b>ZAMORA</b>	LLANTERA MONARCA	GLM1005253K1	Av. Virrey de Mendoza N°520 Col. Las Fuetes C.P. 59699 Zamora, Michoacan.	01 453 537 6410 01 351 1642 450	llantera_monarca@hotmail.com	
146	<b>ZITACUARO</b>	AUTOMOTORES DE ZITACUARO	AZI8507085B8	Juan de Dios Peza Sur N°69 Col.Poetas C.P. 61513 Zitacuaro, Michoacan.	01 715 153 1210 01 715 153 1100	journey10@live.com .mx	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MORELOS							
147	CUAUTLA	SERVICIO AUTOMOTRIZ TRIBI		Juan Almada S/N Miguel Hidalgo C.P 62748 Cuautla, Morelos.	01 735 152 1636		
148	CUERNAVACA	TALLER MECANICO LA PRADERA		Av. Alvaro Obregon N°1007 Col.Pradera C.P 62170 Cuernavaca, Morelos.	01 777 313 1658 01 777 162 0131		
149	CUERNAVACA	EL CHINO		BAJADA DE LA PRADERA NO. 100 COL. LA PRADERA, CUERNAVACA, MORELOS	01 777 313 3260		
150	JIUTEPEC	AUTO SERVICIO CHIAPAS		Calle Dr. Jose G .Parres N°10 Col. Centro C.P. 62550 Jiutepec, Morelos.	01 777 320 4239	autoservchiapas@hotmail.com	
NAYARIT							
151	TEPIC	PRAME-PRADO		Libramiento N°1732 Loc.3 Col. Moctezuma CP.63185 Tepic, Nayarit.	01 311 133 0152		
152	TEPIC	MULTIMECANICA DE TEPIC		Av. México N°866 Norte Fracc. Lomas de la Cruz C.P. 63037 Tepic, Nayarit.	01 311 212 9791 01 311 215 5621		
153	TEPIC	SUPER PITS	SOC030425BX5	Av. Allende Oriente N°215 Col.Centro C.P. 63000 Tepic, Nayarit.	01 311 214 79 49 01 311 214 85 66	superpits_facturas@outlook.com	
NUEVO LEON							
154	APOCADA	GREASE MONKEY	REG9410248W8	José María Morelos y Pavón N°500 Cabecera Municipal (Apodaca), Apodaca Centro, C.P 66600 Apodaca, Nuevo leon.	01 811 3670 810	gmonkeyapodaca@gmail.com	
155	GUADALUPE	GREASE MONKEY	LUB100511Q15	Av. Eloy Cavazos N°7800 Local 27 Col. Rincon de la Cierra C.P 67190 Guadalupe, Nuevo Leon.	01 811 0922 192 01 811 0922 292	gmonkeyguadalupe@gmail.com	
156	MONTERREY	GREASE MONKEY	LUB010314IU6	Av. Paseo de los Leones N°2951 Col. Cumbres 5to Sector C.P. 64610 Monterrey, Nuevo Leon.	01 818 300 5697 01 818 830 5698 811 799 3927	gmonkeycumbres@gmail.com	
157	MONTERREY	GREASE MONKEY	REG9410248W8	Av. Eugenio Garza Sada N°3551 Country C.P 64860 Monterrey, Nuevo Leon.	01 818 3873 990 01 811 4929 393 EXT.109	gmocontry@gmail.com greasemonkeyfleets	
158	MONTERREY	GREASE MONKEY	BES081210TT3	Porfirio Gonzalez N°4121 Col.Mederos C.P 64950 Monterrey, Nuevo Leon.	01 8111 001 240	gmonkeysatelite@gmail.com	
159	MONTERREY	GREASE MONKEY	SUP100621J48	Av. Lincoln N°11000 Col. Cd.Solidaridad Monterrey, Nuevo Leon.	0 1811 8780 610	greasemonkeylincolnsolidaridad@gmail.com	
160	MONTERREY	GREASE MONKEY	MAX081222UC6	Av. Abram Lincon N°2651-2 Col. Villa Mitras C.P 64170 Monterrey, Nuevo Leon.	01 818 1105 475	greasemonkey lincoln@hotmail.com	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

161	MONTERREY	LA SILLA	SSA1007169J4	Av. Benito Juarez #1309. Col. Sarabia, Monterrey, Nuevo Leon	818 372 3263	monterrey@lasillaau tomotriz.com.mx	
162	MONTEMORELOS	SUPER FRENOS	CAFR7610168R9	Calle Mazatlan S/N Col.Centro C.P. 67500 Montemorelos, Nuevo Leon.	01 826 2639 208		
163	GENERAL ESCOBEDO	GREASE MONKEY	MAC081210BL6	Av. Sendero Norte N°1001 PAD 04 Col. Cda de Anahuac C.P. 66053 General Escobado, Monterrey	01 81 14 93 61 70 01 81 14 93 61 71	macrolub@hotmail.com	
<b>OAXACA</b>							
164	HUATULCO	JUQUILITA		Ebanistas Mz.7 Lt.4 Col. Sector V Cp 70989 Huatulco,Oaxaca.		automotrizjuquilita0 503@hotmail.com	
165	HUATULCO	GOMMAR	GG00112118Q8	Calle Plumbago N°1616 Mz.42 C.P. 70990 Col.Crucesita Sector H, C.P 70990 Huatulco,Oaxaca.	01 958 5870 271 01 958 112 2113		
166	HUAJAPAM DE LEÓN	CENTRO LLANTERO DE OAXACA	CLO8311042S3	Imenez N°37 Col.Centro C.P 69000 Huajapan de Leon, Oaxaca.	01 953 53 29 608		
167	HUAJUAPAN DE LEON	SERVIMOTRIZ		CARRETERA A OAXACA K.M. 1.5 AG. STA. TERESA HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA.	01 953 53 29 915		
168	IXTEPEC	AUTOMOTRIZ RAMIREZ		Av.Laguna Encantada S/N Col. Cheguigo Zapata C.P. 70110 Ixtepec, Oaxaca.		automotrizramirez14 @hotmail.com	
169	IXTLAN DE JUAREZ	SERVICIO ROJAS		Carretera Oaxaca Tuxtepec Km 175 S/N C.P 68725 Ixtaln de Juarez, Oaxaca	01 951 553 6150	ropj_66@hotmail.com	
170	JUCHITAN	SERVICIO VASQUEZ		Carretera Panamericana Km 819.5 Col. Zona Industrial C.P 70050 Juchitán, Oaxaca.	01 971 711 2991 01 971 7120 752	servicio_mecanicov asquez@hotmail.com	
171	JUCHITAN	UNILLANTAS DE OAXACA	UOA8810271R6	Carretera Transmica, Km. 821 C.P 70000 Juchitan, Oaxaca.	01 971 711 4302	unillantasoaxaca@h otmail.com / unillantascredito@h otmail.com	
172	OAXACA, OAXACA	CENTRO LLANTERO DE OAXACA	CLO8311042S3	Carretera Cristobal Colon N°1303, Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca.	01 951 515 2844 01 2480 2844 22		
173	OAXACA, OAXACA	AUTO SERVICIO LEMAN'S	ASL970729H10	Av. Ferrocarril N°601-A Col.Nacional C.P. 71228 Oaxaca, Oaxaca..	01 951 513 8555 01 951 513 9058		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

174	OAXACA, OAXACA	RF PREVEN	RPT180310N56	CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA- MÉXICO #126-1 COL. SAN ISIDRO, C.P. 68274, OAXACA DE JUAREZ	951 132 3940	rftaller@outlook.com	
175	PUERTO ESCONDIDO	EL COLORADO		Carretera Costera Km 138 S/N, Col. Granjas del pescador C.P. 71984 Puerto Escondido, Oaxaca.	01 954 582 3638 01 954 582 2445	Subgerencia- tallerelcolorado@hotmail.com /americacolorado@b	
176	PUERTO ESCONDIDO	SERVICIO AUTOMOTRIZ JUNIOR		Calle Agua Azul N°15 Col. Agua Marina C.P 71984 Puerto Escondido, Oaxaca	01 954 582 1516		
177	PUERTO ESCONDIDO	HITEC	HMP0904201P5	CALLE OCEANO ANTARTICO NO. 26 COL. GRANJAS DEL PESCADOR, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	954 104 2593	hitec.presupuestos@hotmail.com	
178	SAN PEDRO MIXTEPEC	INGENIERIA AUTOMOTRIZ FAST CAR		Av. Oaxaca S/N Col. Sector Juarez	01 954 136 7024		
179	SANTA LUCIA DEL CAMINO	AFFCE	QUPL8212153C2	16 de Septiembre N°210 Col. Santa Maria Ixcotel C.P. 71228 Santa Lucia del Camino, Oaxaca.	01 951 132 7365	affce_oaxaca@hotmail.com	
180	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	TALLER NESAPA		Av. Alvaro Carrillo S/N Col. La Posta C.P 71600 Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.			
181	TLAXIACO	COLLASER		Carretera Federal Tlaxiaco-Yucuda KM. 5.2 S/N Col. Barrio San Diego C.P. 69800 Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.	01 953 552 2096 01 953 552 0431	collaser@gmail.com	
182	TUXTEPEC	LEON		Av. Rio Grande S/N Fracc. Los Angeles C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.	01 287 871 0625	posven@hotmail.com	
183	TUXTEPEC	CENTRO LLANTERO DE OAXACA	CLO8311042S3	Calle Ponciano Medina N°600 Col. Maria Luisa C.P 68310 Tuxtepec, Oaxaca.	01 287 106 3191 01 287 871 0457		
184	XOXOCOTLAN	MECANICA GENERAL Y MUELLES IVAN	CARL341217PR6	Felipe Carrillo Pto. N°303 Col. Reforma Agraria Col. Santa Cruz C.P. 71230 Xoxocotlan, Oaxaca.	01 951 516 7242	muellesysuspensionivan@live.com.mx	
<b>PUEBLA</b>							
185	HUEJOTZINGO	GEMELOS		Av. Aquiles Serdan N°816 Col. Segndo Barrio C.P. 74160 Huejotzingo, Puebla.	01 227 276 1104 01 222 618 4291		
186	IZUCAR DE MATAMOROS	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ		Calle del Bosque N°513 Barrio San Bernardino C.P. 74450 Izucar de Matamoros, Puebla.	01 243 43 687 21		
187	PUEBLA, PUEBLA	DISTRIBUIDORAS DE MARCAS Y SERVICIOS	DMS050711T38	Calle Ejido N°6101 col. Terceta seccion de bugambilias C.P 72580 Puebla, Puebla	01 222 187 3537	syspuebla@hotmail.com	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

188	PUEBLA, PUEBLA	RACIEL	[REDACTED]	v.Reforma N°2101 Col. Amor C.P. 72410 Puebla, Puebla.	01 222 249 2856 01 222 590 0824	automotrizservicio@hotmail.com	[REDACTED]
189	PUEBLA, PUEBLA	AUTOMOTRIZ CARVI	[REDACTED]	Calle 6 poniente N°1706 Col. San Miguelito C.P. 72090 Puebla, Puebla.	01 222 413 3498 01 222 894 6628	[REDACTED]	[REDACTED]
190	PUEBLA, PUEBLA	SPEE DEE AGUA AZUL	CON830502915	Calle 11 Sur N°4927 Col. Prados Agua Azul C.P.72430 Puebla, Puebla. / Prolongacion 11 Sur	01 222 211 2009 01 222 211 2010	conbeservicios@prodigy.net.mx	[REDACTED]
191	TECAMACHALCO	OUTSORCING TRANSPORTE S CID	[REDACTED]	poniente N°901 Col. C.P Tecamachalco,Puebla.	01 249 422 2537	tallerautomotrizcid@gmail.com	[REDACTED]
192	TEHUACAN	GEMINIANO	[REDACTED]	Independencia Poniente N° 810 Col.Aquiles Serdan C.P. 75750 Tehuacan, Puebla.	01 238 392 0491	serviciogeminiano@hotmail.com	[REDACTED]
193	TEZIUTLAN	SERVI EXPRESS	[REDACTED]	Av. Hidalgo N°2- A Col.Centro Barrio de Ahuateno C.P 73800 Teziutlan, Puebla.	01 231 312 6138	serviexpress_01@outlook.com	[REDACTED]
<b>QUERETARO</b>							
194	QUERETARO	SERVILLANTAS DEL PARQUE	SPA910913MP3	Boulevard Bernardo Quintana N°4099 Col. Alamos 3a Seccion C.P. 76160 Queretaro, Queretaro.	01 442 220 8751 01 442 220 8781	correo_web@servillantas.com	[REDACTED]
195	QUERETARO	AUTOTUNE	[REDACTED]	Boulevard Manuel Gomez Morin N°3901 Col. Centro Sur C.P. 76079 Queretaro, Queretaro	01 442 229 0611	servicio@autotune.mx	[REDACTED]
196	SAN JUAN DEL RIO	MEINEKE	TTI150904G6A	Av. Ayuntamiento N°19 Col.Centro C.P. 76800 San Juan del Rio, Queretaro.	01 427 688 0521 01 427 272 9634	7552sanjuan@meineke.mx	[REDACTED]
<b>QUINTANA ROO</b>							
197	CHETUMAL	TALLER RIVEROLL	[REDACTED]	Calle Heroes de Chapultepec N°125 A Col.Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintna Roo	01 983 832 2995	[REDACTED]	[REDACTED]
198	CANCUN	SUPER TALLERES DEL SURESTE	[REDACTED]	Av.Palenque Mz 7 Lte. 8 Super Manzana N°27 Col. Benito Juarez C.P. 77509 Cancun, Quintna Roo	01 998 898 1955 01 998 898 3209	supertalleresdelsureste@hotmail.com	[REDACTED]
199	CANCUN	MEINEKE	[REDACTED]	Av. Chichenitza Lt.14 y 15 Mz.29 Unidad jose Maria Morelos C.P. 77515 Cancun, Quintna Roo	01 998 251 2611 01 998 206 1567	7540cancun@meineke.mx	[REDACTED]
200	CANCUN	CARFIX	CAR630724616	Boulevard Luis Donato Colocio Super Mz.301 Mz.4 Lt.5 Local 485 Col.Central de Abastos C.P. 77500 Cancun, Quintna Roo	01 998 886 2452 01 998 886 2222 01 998 886 2221	taller.cun@carfix.com.mx	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

201	COZUMEL			Calle 1a.Sur N°1681 Esq. 80 Av.Sur Col. Flores Mgon C.P 77670 Cozumel, Quintana Roo	01 987 869 48 65		
202	PLAYA DEL CARMEN	SERVICIO MECANICO RICA		Av.50 Mz.11 Parcela 16 Col.Ejido Norte C.P. 77712 Playa del Carmen, Quintana Roo	01 984 109 3229	taller_ricsa@hotmail.com	
203	PLAYA DEL CARMEN	CARFIX	CAR630724616	Carretera Federal Mz.73 Lt.4 Col. Ejido C.P 77710 Playa del Carmen, Quintana Roo.	01 984 803 9521 01 984 803 9523	taller.pca@carfix.com.mx facturacion.pca@carfix.com.mx	
<b>SAN LUIS POTOSI</b>							
204	CD. VALLES	MULTILLANTAS Y SERVICIOS VALLES	MSV1010025C5	Boulevard México Laredo N°35 Sur Col.Vergel C.P. 79080, Cd. Valles, San Luis Potosi.	01 481 382 0477 01 481 281 3444	facturacion_multillantas@hotmail.com / multillantasvalles@gmail.com	
205	CD VALLES	AMERICO		Calle Mante N°17 Col. 20 de Noviembre CP 79020 Cd. Valles, San Luis Potosi.	481 381 8768		
206	CD.FERNANDEZ	TALLER TORIN		Genovevo Gomez N°530 Col.Centro Cd.Fernandez C.P 79650 San Luis Potosi	01 487 8721 137	torin333@hotmail.com	
207	MATEHUALA	SERVICIOS Y CENTAL CASTILLO	SER881003NH8	Arramberi N°122 Sur Col.Centro C.P. 78700 Matehuala, San Luis Potosi.	01 488 882 0217 01 488 882 1301	servicios_castillo88@hotmail.com	
208	SAN LUIS POTOSI	SERVILLANTAS DEL PARQUE	SPA910913MP3	Vasco de Quiroga N°745-1 Col.Industrial Aviación C.P. 78140 San Luis Potosi	01 444 833-6295 01 444 813-5886		
209	SAN LUIS POTOSI	CAR MEDIC		Av.Himno Nacional N°1245 Col.Jardin C.P. 78250 San Luis Potosi.	01 444 817 7007 01 444 817 1617		
210	SAN LUIS POTOSI	GREASE MONKEY		Av. Himno Nacional N°2008 Col. Tangamanga C.P. 78269 San Luis Potosi	01 444 833 2810 01 444 833 2850		
211	TAMAZUNCHALE	MULTILLANTAS Y SERVICIOS VALLES	MSV1010025C5	Av.Juarez N°184 Barrio San Miguel C.P 79960 Tamazunchale, San Luis Potosi	01 483 362 0104	multillantasvalles@gmail.com	
<b>SINALOAO</b>							
212	CULIACAN	PITZON	MAR890414J80	Calle Juan José Ríos N° 495 Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacan, Sinaloa.	01 667 715 8015 01 667 715 8020	culiacan_marloba@hotmail.com	
213	CULIACAN	MEINEKE	GGC120523UV7	Av.Juan de la barrera N°2419 B Col.Tierra Blanca C.P 80030 Culiacan, Sinaloa.	01 667 729 2323	cln.gerencia@meineke.mx	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

214	<b>CULIACAN</b>	45 SPEED AUTMOTRIZ	FFA081212EA5	Boulevard Rolando Arjona Amabilis N°2639 Nte Col. Desarrollo Urbano Tres Rios C.P. 80020 Culiacan, Sinaloa.	01 667 761 3948 01 667 761 4862 01 667 761 2950	servicioalcliente@45speed.com.mx	
215	<b>GUASAVE</b>	AUTOSERVICIO LUCA	ACA1909141W9	Av. Niños Heroes N°809 Col.Centro C.P 81000 Guasave, Sinaloa.	01 687 871 9999	autoservicioluca@gmail.com	
216	<b>LOS MOCHIS</b>	MOREYSA		Calle 21 de Marzo Poniente N°450 Col. Jiquilpan C.P 81220 Los Mochis, Sinaloa.	01 668 818 8947	taller_moreysa@hotmail.com	
217	<b>LOS MOCHIS</b>	SERVICIO DELGADO		Av. 21 de Marzo Poniente N°420 col. Jiquilpan C.P 81220 Los Mochis, Sinaloa.	01 668 815 7654	autoservicios.delgado@hotmail.com	
218	<b>MAZATLAN</b>	TALLER GL	ASG961115TW5	Av. Camaron Sabalo N°316 Col.Zona Dorada C.P. 82110 Mazatlan, Sinaloa.	01 669 916 7222 01 669 913 4093	llausasazcona@hotmail.com	
<b>SONORA</b>							
219	<b>AGUA PRIETA</b>	LUBRIPRINTO		Calle 13 Ave.16 N°1640 Col Infonavit Industrial C.P. 84269 Agua Prieta, Sonora.	01 633 338 2061	lubriprontoadmon@hotmail.com	
220	<b>AGUA PRIETA</b>	TALLER VASQUEZ		Calle 3 Av.Quince N° 1500 Col.Centro C.P. 84200 Agua Prieta, Sonora.	01 633 338 3149		
221	<b>CABORCA</b>	BORBOA		Av. H. Colegio Militar No.52 Col.Centro C.P. 83600 Caborca, Sonora.	01 637 372 8160 01 637 372 7992 01 637 372 7996		
222	<b>CD. OBREGON</b>	SUPER AUTOS CAJEME	SAC840316SF4	Calle Norman E.Borlaug N°3307 Sur. Col.Municipio Libre C.P.85080 Cd. Obregon Sonora.	01 644 4164868 01 644 4168622	servicio@superautoscajeme.mx	
223	<b>CD. OBREGON</b>	AUTO PRO	COR051124B30	Boulevard Rodolfo Elias Calles N°1020 Pte. Col.Hidalgo C.P. 85140 Cd. Obregon Sonora.	01 644 416 0025	autoproventas@hotmail.com gerencia@autopromexico.com	
224	<b>GUAYMAS</b>	CLINICA DE AUTOS GUYMAS	SMG140912BZ8	Carretera Internacional Km 1982 Col. Loma Linda C.P 85430 Guaymas, Sonora.	01 622 22 128 73 01 622 22 128 74	-solucionesmecanicasgsmas@gmail.com	
225	<b>HERMOSILLO</b>	GREASE MONKEY	MTU0205209R5	Calle Juarez N°349 Plaza Dila Local 29 Col. Bugambilia C.P. 83140 Hermosillo, Sonora.	01 662 210 5025 01 662 210 6888	fac.gmhillo2@gmail.com	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

226	HERMOSILLO	GREASE MONKEY	MTU0205209R5	Boulevard Navarrete N°104 Col.Valle Escondido C.P. 83207 Hermosillo, Sonora.	01 662 217 1692	fac.gmhillo1@gmail.com	[REDACTED]
227	HERMOSILLO	AFILUBE SA DE CV	AFI970130IF0	Av.Veracruz N°307 Col.San Benito C.P 83190 Hermosillo, Sonora.	01 662 210 5337 01 662 210 6682 01 662 215 2515	gerver@afilube.com	[REDACTED]
228	HERMOSILLO	AFILUBE	[REDACTED]	Boulevard Solidaridad N°115 Col.Raquet Club C.P 83200 Hermosillo, Sonora.	01 662 216 6466 01 662 216 6464	gerper@afilube.com	[REDACTED]
229	HERMOSILLO	AFILUBE	AFI970130IF0	Av. Matamoros N°49 Col.Centro C.P 83000 Hermosillo, Sonora.	01 662 213 9957 01 662 213 9955	germat@afilube.com	[REDACTED]
230	HERMOSILLO	MEINEKE	CSP091207PT2	Boulevard Navarrete N°125 Col. Valle Verde C.P. 83200 Hermosillo, Sonora.	01 662 218 9298 01 662 216 4241	7514hermosillo@meineke.mx, meineke 7514@hotmail.com	[REDACTED]
231	HERMOSILLO	MIRINDO	[REDACTED]	CALLE SIMON BLEY No.366 COL.CHOYAL HERMOSILLO SONORA C.P. 83136	662 316 15 76 Y 662 101 53 42	[REDACTED]	[REDACTED]
232	NAVOJOA	TALLER IBARRA	[REDACTED]	Rodolfo Campodonicó N°806 Col.Deportiva C.P 85860 Navojoa, Sonora.	[REDACTED] 01 642 1200 646	[REDACTED]	[REDACTED]
233	NOGALES	DE LA PAZ MOTORS	[REDACTED]	Calle de los leones N°154 Col.Pueblo Nuevo C.P.84080 Nogales, Sonora	[REDACTED] 01 631 690 5291	tallerdelapazmotors@hotmail.com	[REDACTED]
234	PUERTO PEÑASCO	MEINEKE	GAP061219RW8	Boulevard Josefa Ortiz N°372 Col.Brisas del Golfo C.P. 83550 Puerto Peñasco, Sonora	01 638 102 07 00 [REDACTED]	7529puertop@meineke.mx	[REDACTED]

TABASCO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

235	<b>CARDENAS</b>	ALFA SERVICIO AUTOMOTRIZ	[REDACTED]	Av. Lazaro Cardenas S/N Col.Centro C.P.86500 Cardenas, Tabasco.	[REDACTED] 01 937 372 5708 01 937 688 1353	alfaservicioautomotr iz11@gmail.com	[REDACTED]
236	<b>CARDENAS</b>	EL PACHI	[REDACTED]	Calle Ignacio Zaragoza N°296 Col.Centro C.P 86500 Cardenas, Tabasco.	01 937 322 6737 [REDACTED]	pachi_balatasyclutch @hotmail.com	[REDACTED]
237	<b>VILLA HERMOSA</b>	GRUPO FELCES	GFE061106AD3	Calle José Moreno Irabien N°547 Col. Primera de Mayo C.P. 86190 Villa Hermosa, Tabasco.	01 993 315 6336 01 993 315 1482	greces@hotmail.co m recepcion_gfelces@	[REDACTED]
238	<b>VILLA HERMOSA</b>	AG TALLERES	[REDACTED]	Calle Manuel Tellez N°204 Col.Primera de Mayo C.P.86190 Villa Hermosa, Tabasco.	01 993 3156 307 01 933 3158 277 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
239	<b>VILLA HERMOSA</b>	MULTISERVICI OS	[REDACTED]	Av.Cesar Sandino N°550 Col. Primero de Mayo C.P 86190 Villa Hermosa, Tabasco.	01 993 352 0225 [REDACTED]	liliteraytalleredeman tenimiento@gmail.c om llantap@outlook.es	[REDACTED]
<b>TAMAULIPAS</b>							
240	<b>CD. REYNOSA</b>	TALLERES IDEAL	[REDACTED]	Boulevard Hidalgo N°1505 Col.San Simon Rodriguez C.P. 88670 Cd. Reynosa, Tamaulipas.	01 899 924 9659 01 899 923 2403	idealcar- rey@hotmail.com reynosa@idealcar.co m.mx	[REDACTED]
241	<b>CD. REYNOSA</b>	ROJAS	[REDACTED]	CALLE CHIHUAHUA NUM 811, COL. AQUILES SERDAN C.P. 88540, REYNOSA, TAM. MEXICO	899-9228772	gruas_rojas@hotmai l.com	[REDACTED]
242	<b>CD MANTE</b>	AUTOMOTRIZ MANTE	[REDACTED]	Calle Justo Sierra N°306 Col. Miguel Aleman C.P 89820 Cd. Mante, Tamaulipas	01 831 1372 454 [REDACTED]	taller_automotriz_m ante@hotmail.com taller_automotriz_m ante@hotmail.com	[REDACTED]
243	<b>CD. VICTORIA</b>	GREASE MONKEY	TSE040928653	Boulevard Rotario N° 704 Col. Adolfo Lopez Mateos C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas.	01 834 110 0981 01 834 110 0973 [REDACTED]	greasemonkeyvictori a@hotmail.com	[REDACTED]
244	<b>CD. VICTORIA</b>	BOSCH	CST050215QP9	Berriozabal N° 1738 Col.Morelos C.P. 87050 Cd Victoria, Tamaulipas.	01 834 110 2959 01 834 110 1060 01 834 110 29 61	bosch_contabilidad @hotmail.com [REDACTED] bosch_recepcion@h otmail.com	[REDACTED]
245	<b>CD. VICTORIA</b>	GUAJARDO	[REDACTED]	Calle Vicente Guerrero Oriente N°324 Col.Obrera C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.	01 834 312 4887 [REDACTED]	taller.guajardo@gm ail.com	[REDACTED]
246	<b>CD. VICTORIA</b>	CASTILLO	[REDACTED]	Calle Manuel Gonzalez Jr. N°1315 Col.San Francisco C.P. 87050 Cd Victoria, Tamaulipas.	01 834 203 9697 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

247	<b>MATAMOROS</b>	TALLERES IDEAL	TID020228DB9	Av.Lauro Billar N°1303 Col. Las Palmas C.P. 87420 Matamoros, Tamaulipas.	01 868 812 4035 01 868 812 3450	matamoros@idealcar.com.mx	
248	<b>MATAMOROS</b>	AKUMAS	CFB190523NF1	4 Y CRISTOBAL COLON NO. 102, COL LUCERO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	443 158 7041	akumas@icloud.com	
249	<b>NUEVO LAREDO</b>	SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ		Calle Gonzalez N°1833 Col.Sector Centro C.P. 88000 Nuevo Laredo, Tamaulipas.	01 867 712 7285	serviciointegral7@hotmail.com	
250	<b>TAMPICO</b>	SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE		Calle Almendro N°205 Col. Del Bosque C.P. 89318 Tampico, Tamaulipas.		raymar64@gmail.com	
251	<b>TAMPICO</b>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES	MSI1009294J5	Calle Mariano Matamoros N°308 Col. Guadalupe Mainero C.P. 89070 Tampico, Tamaulipas.	01 833 212 3966 01 833 212 5605	bermer_tampico@hotmail.com	
252	<b>TAMPICO</b>	LEURA		Calle Emilio Carranza N°1107 Ote. Pl.Zona Centro C.P.89000 Tampico, Tamaulipas.	01 833 219 3617		
<b>TLAXCALA</b>							
253	<b>IXTULCO</b>	SAETA		Calle las Arboledas N°8 Col.Santa Maria Ixtulco C.P. 90105 Ixtulco, Tlaxcala.		saetta@hotmail.com	
254	<b>TLAXCALA</b>	SERVICIO LEMONT		Av. Galeana N° 105 Col.Miraflores C.P. 90114 Tlaxacala, Tlaxcala.	01 246 462 8982	lemont@aol.com.mx	
255	<b>TLAXCALA</b>	SAETA		LAS ARBOLEDAS 8 STA MARIA. IXTULCO, TLAXCALA, C.P. 90105	246 101 1414	saetta@hotmail.com	
<b>VERACRUZ</b>							
256	<b>ACAYUCAN</b>	AUTOMOTRIZ TEXISTEPEC		Carretera transmica KM 1.5 Col. Miguel Aleman C.P.96030 Acayucan, Veracruz.	01 924 245 6865		
258	<b>COATZACOALCOS</b>	GOCAR 'S		Calle Uruguay N°117 A Col. Las Americas C.P 96480 Coatzacoalcos, Veracruz.	01 921 2153 205	gocars.coatza1@hotmail.com	
259	<b>COATZACOALCOS</b>	OLBU	OSE1802054K0	Calle 18 de Marzo N°908 Col. María de la Piedad C.P. 96410 Coatzacoalcos, Veracruz.	01 921 164 3533	olbumex@gmail.com	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

260	COATZACOALCOS	GMS		FRANCISCO I MADERO NO.1621 COL. PUERTO MEXICO COATZACOALCOS VERACRUZ	9211630935	multiserviciosgms@hotmail.com	
261	CORDOBA	SYS AUTOMOTRIZ		Calle 32 N°1333 Fracc. Nuevo Cordoba C.P. 94550 Cordoba, Veracruz.	01 271 736 9996	taller_sys@hotmail.com	
262	CORDOBA	TERAN	TMA080111356	PRIV. DE AV.3 No.3318 COL. HUILANGO CP. 94640 CORDOBA VERACRUZ	271 714 6459	tersolautomotriz@hotmail.com	
263	COSAMALOAPAN	TALLER GARCIA		Boulevard San Cristobal S/N Col.Revolución C.P.95400 Cosamaloapan, Veracruz.	01 288 8823 966	el-che-2013@hotmail.com	
264	LAS CHOAPAS	TIESSA	TIE100503QP1	Av. 20 de Noviembre N°1104 Col. La Sabana C.P. 96980 Las Choapas, Veracruz.	01 923 2370 915		
265	MARTINEZ DE LA TORRE	MECANICA PISTÓN		Boulevard Rafael Martinez de la Torre S/N Col.Ejidal C.P. 93600 Martinez de la Torre, Veracruz.	01 232 324 4862	oilxpress@hotmail.com	
266	NARANJOS	LA ROCA		Calle Nogales S/N .Col. 5 de Mayo C.P.92380 Naranjos, Veracruz.	01 768 8554 131	refaccionariadany@hotmail.com	
267	ORIZABA	ROJO LLANTAS		Av. 5 N°768 Col.Rafael Alvarado C.P. 93340 Orizaba, Veracruz.	01 272 724 7061 01 272 724 7060 01 272 103 4324		
268	PANUCO	ABEL 'S		Av.Carranza N°503 Col. Gutierrez C.P. 93995 Panuco, Veracruz.			
269	POZA RICA	MOTORS STATION		Calle Uruguay N°101 Col.27 de Septiembre C.P. 93320 Poza Rica, Veracruz.	01 782 82 265 95 01 782 82 685 03	j_aggi@hotmail.com	
270	POZA RICA	FUEL SISTEMAS	FUE900123HFA	Av. 20 de Noviembre N°700 Col.Tepeyac C.P. 93250 Poza Rica, Veracruz.	0 782 8237 876 01 782 1254 108	borgonon@fuelsistemas.com jlcg@fuelsistemas.com	
271	POZA RICA	GOCAR 'S (AUTOMOTRIZ SOSA)		Calle Gaona N°4 Col. Las Granjas C.P. 93320 Poza Rica, Veracruz	01 782-720 62	taller.pozaricaver@outlook.es	
272	TIERRA BLANCA	AUTOMOTRIZ SOSA		Prolongacion Francisco I Madero N°1803 Col.Obrera C.P. 95110 Tierra Blanca, Veracruz.	01 274 743 4986 01 274 7431 779	servicioautomotrizsosa@hotmail.com	
273	TIERRA BLANCA	SERVICIO MECANICO INTEGRAL AUTOMOTRIZ		Calle Vicente Guerrero N°6011 Col.Loma del Jardin C.P. 95150 Tierra Blanca, Veracruz.	01 274 743 5378		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

274	TIERRA BLANCA	LUA	[REDACTED]	MIGUEL LERDO 1115 G OBRERA TIERRA BLANCA, VERACRUZ 95190	274 122 7780	automotrizlua@hotmail.com>	[REDACTED]
275	TUXPAN	SERVICIOS Y REFACCIONES AUTOMOTRIC ES	[REDACTED]	Carretera a la barra Km 6.5 Col.Ejido la Calzada C.P. 92880 Tuxpan, Veracruz	01 783 837 0020 01 783 837 0665	administraciontux@syrat.com.mx	[REDACTED]
276	TUXTLA	VICTOR AUTOMOTRIZ	[REDACTED]	Calle Manuel a la Cabada N°67 Col. Nezahualcoyotl C.P. 95700 San Andres Tuxtla, Veracruz	01 294 942 2539	[REDACTED]	[REDACTED]
277	VERACRUZ	OSO POLAR	[REDACTED]	Av. Simon Bolivar N°279 Col.Igacio Zaragoza C.P. 91910 Veracruz, Veracruz.	01 229 9141 969 01 229 3433 699 01 229 3580 386	documentos.osopolar@gmail.com	[REDACTED]
278	VERACRUZ	AUTO SERVICIO NIETO	[REDACTED]	Av. La Fragúa N° 1545 Fracc. Madero C.P. 91918 Veracruz, Veracruz.	01 229 130 2770 01 229 121 1776	[REDACTED]	[REDACTED]
279	VERACRUZ	GOCAR 'S	[REDACTED]	Av. General Prim N°885 Col.Centro C.P. 91700 Veracruz, Veracruz.	01 229 9325 157 01 229 1003 564	[REDACTED]	[REDACTED]
280	XALAPA	MULTILLANTA S LONASA	[REDACTED]	Av. Lazaro Cardenas N°12-F Col. Rafael Lucio C.P. 91110 Xalapa, Veracruz.	01 228 815 8588 01 228 167 0258	multillantasonasa@hotmail.com	[REDACTED]
281	XALAPA	REFACCIONES Y SERVICIOS A V	[REDACTED]	Carretera Xalapa Veracruz Km 7.5 Col. Ex Hazienda El Lencero , Veracruz	01 228 1828 200 012281 41 5068	[REDACTED]	[REDACTED]
282	XALAPA	SERVICIO SUAREZ	[REDACTED]	Calle Joaquin Ramirez Cabañas N°5 Col.Rafael Lucio C.P. 91110 Xalapa, Veracruz.	01 228 840 5646 01 228 688 4606	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>YUCATAN</b>							
283	MERIDA	SENNAY NICO	SNA1702179XA	Carretera Merida Progreso Km 9.3 Col. Temozon Norte C.P.94302	01 999 406 5662 01 999 471 2312 01 999 290 8994	asesornicoautomotriz@hotmail.com ventasennaynico@gmail.com	[REDACTED]
284	MERIDA	SENNAY NICO	SNA1702179XA	Calle 60 Col. Campestre C.P. 97120 Merida Yucatan.	01 999 948 1413 01 999 948 1414 01 999 305 17 74	asesorsennaautomotriz@hotmail.com ventasennaynico@gmail.com	[REDACTED]
285	MERIDA	MECANICA TOTAL	ISS130722IX8	Calle 65-A N°877 Col. Xodan Rejas C.P. 97246 Merida, Yucatan.	01 999 290 8994 01 999 286 4501 01 999 200 8344	flotas@mecanicatotal.mx : comercial@mecanicatotal.mx : 7535merida@meineke.mx	[REDACTED]
286	MERIDA	MEINEKE	[REDACTED]	Calle 17 N°394 Fracc. Residencial Los Pinos C.P. 97138 Merida, Yucatan.	01 999 196 2267 01 999 196 2941	[REDACTED]	[REDACTED]
287	MERIDA	TALLER CHOLUL	[REDACTED]	Carretera Antigua a Cholul 700 Mts de Periferico S/N CP. 97305 Merida Yucatan.	01 999 167 5392	cholutalleres@hotmail.com	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO CELULAR, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

288	<b>MERIDA</b>	SAETA	[REDACTED]	Calle 9 A N°282 A Col. Santa Gertrudis C.P 97305 Merida, Yucatan.	[REDACTED]	saetta@hotmail.com	[REDACTED]
289	<b>MERIDA</b>	SPEE DEE	SMA130515D19	Calle 16 N° 109 Col. Mexico C.P.97125 Merida, Yucatan.	01 999 291 7291 01 999 688 6798	colmexico@speedee.com.mx	[REDACTED]
290	<b>VALLADOLID</b>	CLUTCH Y FRENOS VALLADOLID	[REDACTED]	Calle 37 N°207 Col. Centro C.P 97780 Valladolid, Yucatan.	01 985 856 1009	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>ZACATECAS</b>							
291	<b>FRESNILLOS</b>	AFINACIONES TORRES	[REDACTED]	Prolongación Enrique Estrada N°640 Col. Las Americas C.P. 99080 Fresnillos, Zacatecas	01 493 878 1828	torresgrupafin@vahoo.com.mx	[REDACTED]
292	<b>GUADALUPE</b>	SOCAR	SME930125LC2	Vialidad Arrollo de la Plata N° 61 Col. Centro C.P. 98600 Guadalupe, Zacatecas.	01 492 925 0406 01 492 9250 200	cotizasocardemexico@hotmail.com administracion@socardemexico.com	[REDACTED]
293	<b>ZACATECAS</b>	MEINEKE	SAA170426JV4	Lomas del Patrocinio N°104 Col. Lomas del Patrocinio C.P. 98060 Zacatecas, Zacatecas.	01 492 156 9429 01 492 156 9411	7549zacatecas@meineke.mx / alta.meineke@outlook.es	[REDACTED]
294	<b>ZACATECAS</b>	TALLER SOTO	[REDACTED]	Av. San Marcos N° 201 Fracc. Lomas de Capulin C.P 98050 Zacatecas, Zacatecas.	01 492 922 8413 01 492 924 5999	[REDACTED]	[REDACTED]

**Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número: LA-050GYR019-E183-2020 para el "Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslados Programados y Ordinarios."**

**Anexo 9.- Propuesta Económica.**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, C. Luis Manuel Guerrero Rodríguez, en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., presento la siguiente propuesta económica de mi representada relativa al proceso licitatorio presente:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	SUBTOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A.	MESES	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
AMBULANCIA PARA TRASLADOS PROGRAMADOS (VAN 6 CILINDROS)  Marca1: FORD Submarca 1: Transit Van Mediana Modelos: 2017, 2019 y 2020  Marca 2: Ram Submarca 2: Promaster 2500 Modelos: 2017,2019 y 2020	816	\$ 30,528.00	\$ 24,910,848.00	3	\$ 86,689,751.04

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020

  
 Lic. Luis Manuel Guerrero Rodríguez  
 Representante Legal  
 Casanova Vallejo, S.A. de C.V.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2020

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 28 de diciembre de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2020, convocada para la contratación del "Arrendamiento de 816 Ambulancias para Traslado de Pacientes Programados y Ordinarios", solicitada mediante los oficios 09 52 84 1200 / 1074 y 09 52 84 1200 / 1287 de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relaciona el licitante cuya proposición resulta solvente por cumplir los requisitos legales y conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E1 / 12007, de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Table with 4 columns: No., Licitante, Evaluación Legal, Puntuación Técnica. Row 1: 1.- Casanova Vallejo, S.A. de C.V., Cumple, 57.00

La propuesta económica del licitante con proposición solvente técnicamente se describe a continuación:

Table with 2 columns: Licitante, IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO. Row 1: Casanova Vallejo, S.A. de C.V., \$86,689,751.04

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula:



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2020

PPE = MPemb x 40 / MPi.
Donde:
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica, en el Precio Unitario ofertado más bajo corresponde a la propuesta del único licitante que presentó proposición, Casanova Vallejo, S.A. de C.V. con \$30,528.00 (Treinta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Table with 4 columns: Licitante, PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. MPI, PPE = MPemb x 40 / MPi, and Asignación de Puntos PPE. Row 1: Casanova Vallejo, S.A. de C.V., \$30,528.00, 30,528 x 40 = 1,221,120 / 1,221,120 / 30,528 = 40, 40.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n
Dónde:
PTj = Puntuación Total de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

Table with 5 columns: No., Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), and Puntuación Total (PTj). Row 1: 1.-, Casanova Vallejo, S.A. de C.V., 57, 40, 97.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 97 puntos, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000001676-2021, se adjudica el servicio descrito en el primer párrafo de la presente acta al licitante Casanova Vallejo, S.A. de C.V.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2020

El monto adjudicado es de \$86'689,751.04 (Ochenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.) IVA incluido.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 12 de enero de 2020 en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Row 1: Evaluación técnica, Lic. Netzika Guzmán García, Titular de la División de Transportes y Operación. Área Técnica. Row 2: Evaluación legal y económica, Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2020

esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 20:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 5 (cinco) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y 1 (una) hoja de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) | Ing. Vicente Callejas Serrano (with signature). Row 2: Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS | Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales (with signature).

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E183-2020.

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0029

### ANEXO 3

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Of N° 09 52 84 14E0/ 1181

Ciudad de México, a 05 de Enero de 2021.

**Lic. Rafael Villegas Torres**  
Jefe de División Operativa E0  
En funciones de Titular de la División  
de Transportes y Operación  
Presente

De acuerdo con las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato, que derive del proceso para el "ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA TRASLADOS PROGRAMADOS Y ORDINARIOS, POR 3 MESES", de la empresa **Casanova Vallejo S.A. de C.V.**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo  
Coordinador Técnico de Servicios  
Generales

  
Lic. Rafael Villegas Torres  
En funciones de la División de Transportes y  
Operación, mediante Of. No. 09 52 84 12 00/0005,  
signado por el Titular de la Coordinación de  
Conservación y Servicios Generales

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente.

\* Copia entregada por SICCC

FAGM/

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIM TEXTO